

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE 2013.-----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron, en primera convocatoria, los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Severino Álvarez Méndez, D. José Méndez Fernández, D^a Asunción Pardo Llaneza y D^a Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: No asisten a la sesión plenaria, la señora concejal del grupo municipal de izquierda unida D^a. M^a. Teresa Martínez López, y el señor concejal, D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes, quienes no justificaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se declaró abierto el acto público, y se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

Se producen las siguientes intervenciones:

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Concejale de Izquierda Unida: “Yo quería que se ratificara sobre una cuestión que expusiste en uno de los puntos sobre la finca del Centro Socio-Sanitario, que comentaste que estaba sin pagar, y según nuestras informaciones, la finca estaba pagada y el proyecto, lo que estaba sin pagar es una finca aledaña que es por donde sube la carretera al Parador. Se cogió un trozo ahí, para lo que es la raqueta.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Lo que yo dije, exactamente, es que la finca inicial se pagó evidentemente, porque la pagamos nosotros, y la finca que está sin pagar, que la propietaria es Jorissen, es la que tendrá el acceso al Centro-Sociosanitario. No sé si habrá un error en el acta sobre eso, pero si lo hay lo corregimos.

En consecuencia, el borrador del acta de la sesión plenaria de fecha tres de diciembre de 2012, se aprueba por la unanimidad de los quince concejales presentes,

de los diecisiete de derecho que componen el Pleno de la Corporación, quedando así elevada a la categoría de acta definitiva.

ASUNTO NÚMERO DOS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.

Antes de dar comienzo a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente y Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, la concejal doña Julia Suárez Martínez del grupo de Izquierda Unida, hace la siguiente observación:

D^a. JULIA SUÁREZ MARTÍNEZ, concejal de IZQUIERDA UNIDA: “Quería comentar que en el acta de esa Comisión hay dos errores: El primero en el párrafo en el que dice, -que es el primer párrafo de la página dos-, que doña Julia Suárez del grupo de Izquierda Unida, señala que su idea es la de iniciar el nuevo procedimiento, y al final dice: “y no debe olvidarse el hecho del notable incremento de socios.”

Es “el descenso de socios”, lo que yo dije, a lo que yo me refería, bueno se entiende por lo que pone después pero...para corregirlo.

Y hay otro error, que es en el tema en que se vota sobre las exenciones de las tasas para los empleados públicos municipales, que también pone que el sentido de mi voto es negativo, -es en el tercer párrafo empezando por abajo-. Y yo creo que los presentes que estaban en esa Comisión, saben que yo me abstuve sobre ese tema. En la página dos, en la misma página, en el párrafo tercero, empezando por abajo.

Pues dice, “el sentido de su voto negativo”. No, yo me abstuve, además me abstuve en el sentido de que... bueno pues no entendía porque tenía que ir, además lo había comentado aquí el tema de las tasas de los trabajadores, pensé en un principio que era en convenio, luego se me dijo que era en el Plan de Ajuste donde iba, y ante la duda de donde tenía que ir, pues no entendí si tenía que ir en la Ordenanza o no. Entonces me abstuve por ese tema.

Vamos, los que estaban presentes, lo saben, que yo me abstuve, dije que en ese tema me abstenía.”

D. MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, SECRETARIO: “Cuando se vaya a aprobar el acta de la Comisión, si hay algún error en ese aspecto, pues ya se corrige, de la misma manera que se hace aquí cuando se aprueban las actas.”

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura a la parte dispositiva –a propuesta de Alcaldía y con la conformidad de todos los Grupos Municipales-, del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, de fecha dieciocho de enero de 2013, que literalmente dice:

“Concluidas las intervenciones, la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Deportes, por cuatro votos a favor correspondientes a D. Juan Antonio Gómez Morán Presidente Efectivo de la Comisión, y los señores Concejales, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro y D^a M^a Nieves Álvarez García del grupo socialista, y D^a Josefina Esther Velasco Trapiella del grupo popular, y un voto en contra emitido por D^a Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, emite el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo, destinados al servicio público, resultando el texto completo que se incorpora en el anexo.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal, Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.

Artículo 1º.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo destinados al servicio público", que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20, 1 B) y 20, 4 O) del mismo texto legal.

Artículo 2.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

2.1.- Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los edificios y la prestación de servicios en los mismos a que se refiere la presente Ordenanza, así como el uso y exhibición de propaganda o publicidad en las instalaciones deportivas municipales, y la obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto de los Polideportivos Municipales, Piscina o a alguna de las instalaciones, y desde el momento en que la utilización o aprovechamiento se hubiera concedido, o desde que efectivamente se produzca cuando tenga lugar sin la oportuna autorización.

2.2.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que utilicen los edificios, se beneficien de los servicios o realicen actividades, conforme a lo previsto en el artículo 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.3.- Responsables.- Responderán, con carácter solidario y subsidiario según proceda, aquellas personas a las que les corresponda de conformidad con la Ley General Tributaria, y con la demás normativa tributaria aplicable.

Artículo 3.- BASE DE GRAVAMEN.

Se tomará como base de gravamen de la presente tasa la utilización de las instalaciones de los polideportivos, durante los periodos temporales que se señalan en la Ordenanza, así como la superficie y periodo temporal de del uso y aprovechamiento privativos.

Artículo 4.- LA CONDICIÓN DE SOCIO.

4.1.- La condición de socio del Polideportivo se concede por el Ayuntamiento de Villablino, a solicitud del interesado, quien deberá presentar la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet e identificación a través de la exhibición del D.N.I.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

4.2.- Por el Ayuntamiento de Villablino se expedirá el correspondiente carnet de socio, gravado con un importe de 1,50 euros en el momento de expedición.

4.3.- La condición de socio se adquiere por el pago de las tarifas reguladas en la presente Ordenanza, y da derecho a utilizar las instalaciones y servicios de los polideportivos previo pago de las tasas correspondientes, y con las bonificaciones y exenciones reguladas en la misma.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

5.1.- TARIFAS APLICABLES PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO DEL POLIDEPORTIVO.

1ª.- TARIFA ESPECIAL ANUAL

SUJETO PASIVO	Tarifa general	Empadronados	Familia numerosa	Familias Numerosas Empadronadas
Socio polideportivo individual anual	80,00 €	56,00 €	64,00 €	40,00 €
Socio polideportivo familiar anual	100,00 €	70,00 €	80,00 €	50,00 €

2ª.- TARIFA ESPECIAL ESCUELAS DEPORTIVAS Y AULAS DE DEPORTE Y SALUD.

SUJETO PASIVO	Tarifa general	Empadronados	Familia numerosa	Familias Numerosas Empadronadas
Socio polideportivo individual nueve meses	56,00 €	45,00 €	45,00 €	27,00 €
Socio polideportivo familiar nueve meses	81,00 €	54,00 €	56,00 €	36,00 €

Para la aplicación de las tarifas anteriores se establecen las siguientes reglas:

1ª.- La condición de socio del polideportivo en los términos señalados en el artículo 4º, queda sometida a las anteriores tarifas, que se establecen en función del periodo temporal, y distinguiendo dos categorías básicas: La tarifa individual y la tarifa familiar.

La tarifa familiar será de aplicación exclusivamente a los socios, cónyuges y sus hijos menores de 25 años que no perciban ingresos.

2ª.- Para la aplicación de la tarifa correspondiente a familia numerosa, habrá de acreditarse tal condición, presentando el documento de reconocimiento de familia numerosa otorgado por el órgano competente de la

Comunidad Autónoma correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

3ª.- La condición de empadronado se acreditará a través del oportuno certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de Villablino.

4ª.- Para la tarifa especial anual, se toma como periodo el año natural, produciéndose el devengo el uno de enero de cada año, y cuando las solicitudes de alta o baja de socio del polideportivo no coincidan con esa fecha, se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

Las bajas han de solicitarse expresamente y por escrito, con entrega del carnet de socio, pues en otro caso, el interesado habrá de satisfacer la tasa correspondiente aun cuando no haga uso de las instalaciones, salvo que la imposibilidad de utilización de las instalaciones por el sujeto pasivo lo fuera por causa imputable a la Administración.

5ª.- Mediante las oportunas disposiciones y resoluciones de Alcaldía, en desarrollo de la presente Ordenanza, se aprobarán los modelos de carnet de socio, atendiendo a cada una de las tarifas y periodos temporales señalados, con indicación de su contenido, periodos de vigencia y procedimientos de renovación y caducidad.

Exenciones.

Los menores de doce años que estén empadronados en el Municipio, y que soliciten y obtengan el carnet de socio en los términos regulados en el artículo 4º, están exentos de abonar las tarifas señaladas en este epígrafe 5.1, sin perjuicio de que deban abonar las tasas correspondientes a los socios señaladas en esta Ordenanza, por la asistencia a Escuelas Deportivas, Aulas de Deporte y Salud, alquileres para actividades deportivas y uso de las piscinas municipales.

Los usuarios que acrediten el percibo de ingresos inferiores a la cuantía del salario mínimo interprofesional, que en cada caso se establezca por las disposiciones vigentes, y que soliciten y obtengan el carnet de socio en los términos regulados en el artículo 4º, están exentos de abonar las tarifas señaladas en este epígrafe 5.1, sin perjuicio de que deban abonar las tasas correspondientes a los socios señaladas en esta Ordenanza, por la asistencia a Escuelas Deportivas, Aulas de Deporte y Salud, alquileres para actividades deportivas y uso de las piscinas municipales.

Para el caso de socios familiares, la exención regulada en el párrafo anterior, será de aplicación cuando los ingresos mensuales percibidos por la unidad familiar, en su conjunto, sean inferiores a 1.000 euros.

Por Alcaldía se dictarán las normas e instrucciones, para acreditar por los usuarios el cumplimiento del requisito de la obtención de tales ingresos inferiores, así como los plazos y procedimientos para llevar a cabo las revisiones y actualizaciones de los datos aportados por los beneficiarios y de los correspondientes carnets, en desarrollo de esta Ordenanza.

5.2. TARIFA INDIVIDUAL DIARIA PARA EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

5.2.1.- La entrada o acceso a las instalaciones de la piscina municipal para la utilización de los correspondientes servicios, se grava con una cuota diaria individual en función de la edad del usuario:

- De 4 a 11 años de edad..... 1,50 euros.
- A partir de los 12 años..... 3,00 euros.

5.2.2.- Exenciones y bonificaciones:

Sin perjuicio de las exenciones establecidas para las tarifas de socios en el Epígrafe 5.1 de esta Ordenanza, se establecen las siguientes:

La tarifa diaria a abonar por el uso de las piscinas municipales será de un euro (1€), para aquellas personas que tengan la condición de socio del polideportivo.

Los menores de cuatro años de edad tendrán acceso y uso gratuito a las instalaciones y servicios del Polideportivo y Piscinas, con la salvedad de las Escuelas Deportivas y Aulas de Deporte y Salud.

5.2.3.- BONOS ESPECÍFICOS DE TEMPORADA DE PISCINAS.

Los usuarios de las piscinas municipales, tengan o no la condición de socio, podrán solicitar un bono de carácter mensual, de temporada, o especial de diez baños con sujeción a las tarifas establecidas a continuación, en cuyo caso, tendrá derecho al uso de las piscinas por el plazo correspondiente sin tener que abonar la tarifa diaria individual señalada en los apartados anteriores.

BONOS MENSUALES:

	SOCIO	NO SOCIOS	
		Empadronados	No empadronados
Bono individual	13,20 €	24,00 €	30,00 €
Bono familiar	16,00 €	35,00 €	50,00 €

BONOS DE TEMPORADA:

	SOCIO	NO SOCIOS	
		Empadronados	No empadronados
Bono individual	24,00 €	40,00 €	60,00 €
Bono familiar	27,50 €	50,00 €	80,00 €

BONOS ESPECIALES PARA DIEZ BAÑOS:

Estos bonos permiten al titular la entrada y el uso de las piscinas municipales durante diez veces, de manera consecutiva o en días alternos, pero siempre dentro de la temporada de piscinas del año correspondiente.

Las tarifas para los bonos especiales son las siguientes:

	SOCIO	NO SOCIOS	
		Empadronados	No empadronados
Bono especial	8,00 €	18,00 €	24,00 €

El bono dará derecho al uso de las piscinas exclusivamente, y por el periodo de tiempo correspondiente.

5.2.4.- CURSILLOS DE NATACIÓN DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.

El Ayuntamiento de Villablino podrá impartir cursillos de natación, de iniciación y perfeccionamiento, durante los meses de julio o agosto de cada temporada.

Existirán dos categorías de cursillos: Infantil (hasta los 16 años) y adultos.

Los usuarios del servicio abonarán las siguientes tasas:

Cursillo infantil: 24 euros/mes.

Cursillo adultos: 28 euros/mes.

Se establece una bonificación del 40% sobre dichas tasas para aquellos que ostenten la condición de socios.

La inasistencia a tales cursos por causa que no sea imputable a la administración, no da derecho al sujeto pasivo a la devolución de la tasa, ni al prorrateo de la cuota.

5.3.- TASA POR ASISTENCIA A ESCUELAS DEPORTIVAS.

Concepto.- Son escuelas deportivas, aquellas actividades del deporte identificadas en el cuadro siguiente, que promueve y organiza el Ayuntamiento de Villablino, cuya duración se extiende con carácter general de los meses de octubre a junio de cada año.

Las actividades definidas para adultos, comprende a las personas solicitantes mayores de 16 años.

Las cuotas que figuran en el cuadro adjunto se liquidan por meses completos, y su devengo es periódico.

ESCUELAS DEPORTIVAS	Cuota general	Socios	Empadronados	Socios empadronados
ATLETISMO	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €
BALONMANO	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €
GIMNASIA INFANTIL	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €
GIMNASIA RITMICA	20,00 €	16,00 €	14,00 €	10,00 €
KARATE ADULTO +16 AÑOS	20,00 €	16,00 €	14,00 €	10,00 €
KARATE INFANTIL	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €
TENIS ADULTO + 16 AÑOS	20,00 €	16,00 €	14,00 €	10,00 €
TENIS INFANTIL	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €
MULTIDEPORTE	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €
OTRAS ESCUELAS DEPORTIVAS	16,00 €	12,80 €	11,20 €	8,00 €

Reglas de aplicación:

1ª.- Los usuarios del servicio de las Escuelas Deportivas tendrán que abonar una cuota de inscripción en la actividad de 20,00 € en un único pago, que se efectuará en ventanilla en el momento de la inscripción, salvo aquellos que tengan la condición de socios que estarán exentos.

La tarifa de inscripción será única para todas las escuelas deportivas.

2ª.- La puesta en marcha de una escuela deportiva requerirá un número mínimo de diez alumnos inscritos. Dicho número de alumnos habrá de mantenerse durante todo el curso programado. En otro caso, el Ayuntamiento está facultado para no iniciar la escuela deportiva, o bien, para suspender su efectiva prestación cuando concurra dicha causa.

3ª.- Podrán establecerse nuevas escuelas deportivas por Decreto de Alcaldía, siendo de aplicación las tasas reguladas en la presente Ordenanza para las nuevas actividades.

4ª.- El Gimnasio de pesas.

Uno.- El servicio de gimnasio de pesas que presta el Ayuntamiento de Villablino no tiene la naturaleza de escuela deportiva, y los usuarios del mismo, habrán de abonar las siguientes tasas, conforme a las reglas establecidas en esta ordenanza:

Contribuyentes empadronados: 20 euros/mes.

Contribuyentes no empadronados: 28 euros/mes.

Dos.- Bonificaciones.

Los usuarios del servicio de gimnasia de pesas, que ostenten la condición de socios del polideportivo, gozarán de una bonificación del 20% sobre el importe de las tasas indicadas en el apartado 1.

Tres.- Bonos especiales.

Los usuarios del servicio de gimnasio de pesas podrán solicitar un bono especial, que les autoriza la entrada y uso del gimnasio durante diez sesiones. La tasa a abonar por tales bonos será de 15 euros para los usuarios empadronados y 20 euros para los no empadronados.

5.4.- TASA POR ASISTENCIA A AULAS DEPORTE Y SALUD.

Concepto.- Son aulas de deporte y salud, aquellas actividades del deporte identificadas en el cuadro siguiente, que promueve y organiza el Ayuntamiento de Villablino, cuya duración se extiende con carácter general de los meses de octubre a junio de cada año.

Las cuotas que figuran en el cuadro adjunto se liquidan por meses completos, y su devengo es periódico.

AULAS DEPORTE Y SALUD	Cuota general	Socios	Empadronados	Socios empadronados
AEROBIC	24,00	19,20 €	16,80 €	12,00 €
PILATES	24,00	19,20 €	16,80 €	12,00 €
GIMNASIA ADULTOS	16,00	12,80 €	11,20 €	8,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO	24,00	19,20 €	16,80 €	12,00 €
CICLO INDOOR	30,00	25 €	20 €	15,00 €
GAP	24,00	19,20 €	16,80 €	12,00 €
OTRAS AULAS DEPORTE Y SALUD	24,00	19,20 €	16,80 €	12,00 €

Reglas de aplicación:

1ª.- Los usuarios del servicio de las Aulas de Deporte y Salud tendrán que abonar una cuota de inscripción en la actividad de 20,00 € en un único pago, que se efectuará en ventanilla en el momento de la inscripción, salvo aquellos que tengan la condición de socios que estarán exentos.

La tarifa de inscripción será única para todas las aulas de deporte y salud.

2ª.- La puesta en marcha de un aula de deporte y salud requerirá un número mínimo de diez alumnos inscritos. Dicho número de alumnos habrá de mantenerse durante todo el curso programado. En otro caso, el Ayuntamiento está facultado para no iniciar la actividad, o bien, para suspender su efectiva prestación cuando concurra dicha causa.

3ª.- Podrán establecerse nuevas Aulas de Deporte y Salud por Decreto de Alcaldía, siendo de aplicación las tasas reguladas en la presente Ordenanza para las nuevas actividades.

4ª.- Aulas de Deporte y Salud a desarrollar en los pueblos del municipio carentes de pabellón polideportivo.

Los alumnos empadronados –sean socios o no-, en aquellos pueblos del municipio de Villablino que no dispongan de pabellón polideportivo municipal, únicamente deberán abonar una tasa de 12 euros mensuales por cada actividad, la cual se hará efectiva mediante ingreso al inicio de cada mes, y sin que en ningún caso hayan de satisfacer la cuota de inscripción.

Será de aplicación en todo caso lo dispuesto en la regla 2ª.

5.5.- BONIFICACIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS Y AULAS DE DEPORTE Y SALUD.

5.5.1.- Las personas inscritas en más de una escuela deportiva o aula de deporte y salud, verán bonificado el importe de la tasa en un 20% para la segunda actividad, y en un 50% para la tercera y restantes actividades.

Para la aplicación de tales bonificaciones bastará con que cualquiera de los miembros de la unidad familiar estén inscritos en otra u otras actividades, entendiéndose por unidad familiar a estos efectos, la definida en el artículo 5º.1, regla 1ª, párrafo segundo de esta Ordenanza.

La aplicación de las bonificaciones del 20% y del 50% se ajustará a un orden de mayor a menor cuantía, fundado en el importe de la tasa que grava la actividad, de modo que la tasa de mayor importe no se verá bonificada, la inmediata siguiente de menor importe se bonificará con el 20%, y así sucesivamente.

5.5.2.- Los miembros o socios, que acrediten su condición de tal, de los clubes debidamente constituidos y legalizados, gozarán de una bonificación del 15% del importe de la tasa del aula de deporte y salud "CICLO INDOOR". Para haber lugar a tal bonificación, habrá de acreditarse por los interesados su condición de socio, así como los estatutos y reglas de funcionamiento de la entidad o club debidamente inscrito en los registros oficiales correspondientes.

Las bonificaciones recogidas en este artículo 5.5 en ningún caso serán de aplicación a las aulas de deporte y salud a desarrollar en los pueblos del municipio carentes de pabellón polideportivo, reguladas en la regla 4ª del presente artículo 5º apartado 4º.

5.6.- TASA POR ALQUILER DE INSTALACIONES Y PISTAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Las tarifas que se indican a continuación, se fijan por hora de utilización de las instalaciones.

ALQUILERES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Tarifa general	Socios	Empadronados	Socios empadronados
Alquiler de Pabellón Villablino sin iluminación	15,00 €	9,00 €	7,50 €	4,50 €
Alquiler de Pabellón Villablino con iluminación	20,00 €	12,00 €	10,00 €	6,00 €
Alquiler de Pabellón Caboalles sin iluminación	12,00 €	7,20 €	6,00 €	3,60 €
Alquiler de Pabellón Caboalles con iluminación	15,00 €	9,00 €	7,50 €	4,50 €
Alquiler de Pabellón Villaseca sin iluminación	9,00 €	5,40 €	4,50 €	2,70 €
Alquiler de Pabellón Villaseca con iluminación	12,00 €	7,20 €	6,00 €	3,60 €
Alquiler de pistas de tenis sin iluminación	3,00 €	2,00 €	1,50 €	1,00 €
Alquiler de pistas de tenis con iluminación	4,00 €	3,00 €	2,00 €	1,50 €
Alquiler de frontón	3,00 €	2,00 €	1,50 €	1,00 €
Alquiler campo de fútbol competiciones y entrenamientos	40,00 €	24,00 €	20,00 €	16,00 €
Alquiler de pista atletismo competiciones	20,00 €	12,00 €	10,00 €	6,00 €
Alquiler de salas	10,00 €	6,00 €	5,00 €	3,00 €

ALQUILERES DIARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Tarifas Diarias
Alquiler de instalaciones completas	200,00 €
Alquiler de salas	50,00 €

5.7.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES DE LA TASA POR ALQUILER DE INSTALACIONES Y PISTAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se establecen las siguientes:

5.7.1.- Los clubes federados inmersos en competiciones deportivas, verán reducido el importe de la tasa en un 40 por ciento sobre el precio de la hora alquilada. Para la aplicación y efectividad de esta bonificación es obligatorio que todos los jugadores y cuerpo técnico tengan la condición de socio del Polideportivo, al menos durante el periodo de duración de la competición de que se trate.

5.7.2.- Los equipos de la liga local o Asociaciones del Municipio, inmersos en competiciones o no, verán reducido el importe de la tasa en un 20 por ciento sobre el precio de la hora alquilada. Para la aplicación y efectividad de esta bonificación es obligatorio todos los miembros que van a utilizar la instalación tengan la condición de socio del Polideportivo.

5.8.- NORMAS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA TASA POR ALQUILER DE LAS PISTAS CUBIERTAS DE PABELLONES POLIDEPORTIVOS.

5.8.1.- Los criterios a seguir para la aplicación de las diferentes tasas de alquileres de la pista de los diferentes pabellones serán los siguientes:

5.8.2.- Ingreso.

El pago de la tasa que corresponda se efectuará en la taquilla del correspondiente Polideportivo, y el ingreso se efectuará en el momento de solicitar el alquiler de la pista.

Los equipos federados, los equipos de la liga local y demás Asociaciones, abonarán el importe de la tasa que corresponde a las horas alquiladas durante el mes, siendo el plazo de ingreso del uno al quince del mes correspondiente.

Para el resto de usuario se pagará en el momento de efectuar el alquiler.

5.8.3.- Solicitudes de alquiler de pistas.

Las solicitudes de alquiler de pistas de los pabellones se resolverán atendiendo al riguroso orden temporal de presentación de aquéllas.

Se podrán efectuar reservas de la pista del pabellón, con una semana de antelación, cumplimentando el impreso o solicitud que se establezca al efecto por la Alcaldía, y en el cual habrá de expresar las personas beneficiarias del alquiler, y acreditar las circunstancias que concurran para haber derecho a las bonificaciones de la tasa (condición de socio, empadronado a ambas).

La disputa de los partidos federados, ligas locales, etc... no llevarán ningún coste adicional.

5.9.- NORMAS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA TASA POR ALQUILER DE LAS PISTAS DE POLIDEPORTIVOS.

5.9.1.- Los criterios a seguir para la aplicación de las diferentes tasas de alquileres de las pistas de tenis y frontón serán los siguientes:

El número mínimo de usuarios de las pistas de tenis y frontón es de dos personas, y el número máximo, para una hora de alquiler, cuatro personas.

5.9.2.- Ingreso.

El pago de la tasa que corresponda se efectuará en la taquilla del correspondiente Polideportivo, y el ingreso se efectuará en el momento de solicitar el alquiler de la pista.

5.9.3.- Solicitudes de alquiler de pistas.

Las solicitudes de alquiler de pistas se resolverán atendiendo al riguroso orden temporal de presentación de aquéllas.

Se podrán efectuar reservas de las pistas, con una semana de antelación, cumplimentando el impreso o solicitud que se establezca al efecto por la Alcaldía, y en el cual habrá de expresar las personas beneficiarias del alquiler, y acreditar las circunstancias que concurran para haber derecho a las bonificaciones de la tasa (condición de socio, empadronado a ambas).

Las reservas sólo podrán ser de un máximo de dos horas diarias y diez horas semanales.

5.10.- REGLAS DE COMÚN APLICACIÓN A LA TASA POR ALQUILER DE INSTALACIONES Y PISTAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 5º.6.

- Para la aplicación de la tasa reducida de socios empadronados, será preciso acreditar que todos los usuarios que van a disfrutar de la pista o instalación ostentan la doble condición de socio y empadronado.
- Para la aplicación de la tasa reducida a empadronados, será preciso acreditar que, al menos el 80% de todos los usuarios que van a disfrutar de la pista o instalación están empadronados.
- Para la aplicación de la tasa reducida a socios, será preciso acreditar que, al menos el 60% de todos los usuarios que van a disfrutar de la pista o instalación ostentan la condición de socio del polideportivo.

Bonificación: Se establece un bono especial de 10 alquileres que llevará aparejada una reducción del 20 por ciento sobre el total de dichos alquileres.

5.11.- TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE INSTALACIONES DEL PLIDEPORTIVO PARA ACTIVIDADES PRIVADAS.

El Ayuntamiento de Villablino podrá autorizar a terceros para llevar a cabo la ocupación de instalaciones o dependencias del Polideportivo, con carácter temporal, para la realización de actividades o eventos, siempre que así lo permitan las disponibilidades del servicio.

En todo caso, se requerirá solicitud expresa del peticionario, formulada por escrito, expresando la actividad a desarrollar, plazo de duración e instalaciones a ocupar.

Las autorizaciones se concederán por la Alcaldía, previo informe favorable del servicio correspondiente, y estarán supeditadas a las disponibilidades del servicio.

Cuantía de la tasa:

Cuando se celebren actividades por particulares debidamente autorizadas, para acceder a las cuales haya de adquirirse una localidad en taquilla o taquillas fuera del recinto, el solicitante u organizador del acto vendrá obligado a ingresar el 15 por ciento de la recaudación correspondiente al número de asistentes al acto. Si contase con otro tipo de ingresos que se generasen dentro de las instalaciones (venta de productos, etc.) deberán abonar un 20 por ciento del total de la recaudación.

Los gastos de personal y mantenimiento ocasionados por actividades fuera del horario a que se refiere el artículo 5º de esta Ordenanza correrán a cargo del solicitante.

El solicitante u organizador vendrá obligado a ingresar previamente en concepto de garantía, un depósito de 250€. Dicho depósito se devolverán una vez ingresada la liquidación de la tasa, si no hubiera lugar a su retención, sin perjuicio de la exigibilidad del importe de los daños que excedieran de aquella cantidad.

5.12.- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD.

5.12.1. Concepto.

La tasa está constituida por la exhibición y realización en las instalaciones municipales de publicidad, mediante el uso privativo de sus espacios interiores y exteriores.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por publicidad, toda acción encaminada a difundir entre el público todo tipo de información y el conocimiento de la existencia de cualquier actividad o de productos y servicios que se ofrezcan al consumo.

5.12.2.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se establece en función de los metros cuadrados de ocupación, por periodos anuales irreducibles:

Publicidad interior (dentro de los Pabellones):

En el lateral, al año..... 100€/metro cuadrado.

En los fondos, al año..... 50€/metro cuadrado.

En el suelo, al año..... 60€/metro cuadrado.

Publicidad exterior (Pistas de tenis, frontón, etc...):

100€/metro cuadrado y año.

5.12.3.- Licencias.

Será necesaria la obtención de la previa licencia municipal para el desarrollo de actividades publicitarias reguladas por esta Ordenanza.

No se autorizarán aquellas actividades publicitarias que por su objetivo, forma o contenido sean contrarias a las Leyes.

Lo relacionado con la publicidad en los períodos electorales se regulará por Decreto de la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda establecerse por normas de superior jerarquía.

La Alcaldía podrá dictar las disposiciones especiales que considere oportunas para regular la publicidad durante las Fiestas Populares.

Artículo 6.- HORARIOS Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL MISMO.

El horario de funcionamiento de las instalaciones deportivas será el siguiente:

A.- Del 1 de Septiembre al 30 de junio:

1.- DIAS LABORABLES:

Apertura y cierre de mañana De 9 a 14 horas

Apertura y cierre de tarde De 15 a 23 horas

2.- DOMINGOS Y FESTIVOS

Apertura y cierre de mañana De 10 a 14 horas

Apertura y cierre de tarde De 16 a 22 horas

Siempre y cuando haya horas reservadas, competiciones, actos, etc.

Permanecerá cerrado en caso de no tener ninguna actividad programa.

B.- Del 30 de junio al 31 de agosto:

1.- DIAS LABORABLES

Apertura 09,00 horas

Cierre 22,00 horas

2.- DOMINGOS Y FESTIVOS

Apertura 10,00 horas
Cierre 20,00 horas

C.- Criterios de distribución de horarios

1º.- Tendrán prioridad las actividades organizadas por el Ilmo. Ayto. de Villablino.

2º.- Las competiciones de equipos federados.

3º.- Deporte Escolar

4º.- Las competiciones locales.

5º.- Los entrenamientos.

6º.- Los alquileres.

D.- Campo de Fútbol y Pabellón.

1º.- Para la obtención de las horas de entrenamiento de los equipos, estos tendrán preferencia si están federados y según su categoría.

2º.- Para disponer de la pista del pabellón o del campo de fútbol, a lo largo de la temporada deportiva, con el fin de llevar a cabo el calendario de encuentros que se desarrollen, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Formalizar las peticiones con quince días de antelación, al comienzo de la temporada, en el Pabellón Municipal de Villablino.

b.- La solicitud deberá estar firmada por el Presidente de la Sociedad, Club o responsable del grupo que lo solicite.

c.- Las competiciones deportivas comprenden desde septiembre hasta que finalicen las competiciones de la categoría correspondiente, a partir de la cual dejarán de ser válidas dichas reservas.

d.- La dirección se reserva el derecho de disponer de los días y horas reservados, en caso de necesidad o fuerza mayor.

Artículo 7.- NORMAS DE GESTIÓN.

7.1.- Las cuotas por entrada diaria se recaudarán en el momento de acceder a las instalaciones, y las correspondientes a alquiler de pistas y reservas de canchas, en el momento de formularse la solicitud, en las taquillas de los polideportivos.

Los bonos, las tasas por asistencia a escuelas deportivas, aulas de deporte y salud, y ocupación del dominio público mediante publicidad, se recaudarán mediante recibo en la Depositaria Municipal, o mediante domiciliación de recibo bancario.

Semanalmente, se ingresarán las cuotas recaudadas en las taquillas de los polideportivos en la Depositaria de Fondos, dependencia que ejercerá el oportuno control de la recaudación, sin perjuicio de las funciones fiscalizadoras que correspondan a la Intervención de Fondos.

7.2.- Para las tasas definidas en el artículo 5º, apartados 3 y 4, las cuotas se considerarán devengadas en el momento de la solicitud de inscripción en la escuela o aula, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las Oficinas Municipales.

7.3.- Las cuotas devengadas y no satisfechas serán tramitadas para su ejecución por la vía de apremio, y las personas que se encuentren en situación de apremiadas por esta tasa tendrán prohibición absoluta de acceso y uso de las instalaciones del recinto.

7.4.- La falta de pago de cualquiera de las tasas que se especifican en el artículo 5º.1 (TARIFAS 1ª, 2ª, 3ª y 4ª) de esta Ordenanza, originará la baja automática como usuario, con la prohibición de acceso a las instalaciones. La falta de pago de dos cuotas mensuales de Escuelas o Aulas Deportivas, originará la baja de la misma y por lo tanto la prohibición de asistir a dichas clases.

7.5.- El pago de la tarifa especial anual del artículo 5º.1-1ª por parte de los contribuyentes, podrá efectuarse en dos cuotas por importe del 50% del total, que se notificarán en los meses de enero y julio de cada año, en los términos que determine la Alcaldía en desarrollo y aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo del conjunto nacional interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo resolución expresa en contrario.

A estos efectos, antes del 31 de diciembre se publicarán en el boletín oficial de la provincia, las tarifas que resultaren y que serán aplicables desde el día primero de enero.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1.- Los efectos derivados de la supresión de la tasa de inscripción en las escuelas deportivas y aulas de deporte y salud, llevada a cabo por la modificación del artículo 5 apartados 3º y 4º, regla 1ª de la Ordenanza, podrá aplicarse con carácter retroactivo a los contribuyentes que hubieran solicitado la inscripción para las escuelas y aulas correspondientes al ejercicio 2012-2013, en los términos que se regulan en los apartados siguientes.

2.- Los efectos retroactivos serán de aplicación a los contribuyentes que ostentaran la condición de socio del Polideportivo, a la fecha de inscripción en las escuelas deportivas o en las aulas de deporte y salud correspondientes a los cursos 2012-2013.

No obstante, para el caso de los contribuyentes inscritos en la escuela deportiva de fútbol sala, será de aplicación también a los que no ostenten la condición de socios.

3.- La Administración reintegrará a los contribuyentes, el importe de la tasa de inscripción que hubieran abonado, una vez que entre en vigor la modificación de la Ordenanza Fiscal, siempre que así lo soliciten durante los tres meses siguientes. Para haber lugar al reintegro de la tasa, el contribuyente habrá de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villablino; presupuesto que se comprobará de oficio por la administración.

4.- El reintegro de la tasa de inscripción en las escuelas deportivas y aulas de deporte y salud 2012-2013, se verificará mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, previo informe de la Tesorería municipal.

5.- Se declaran extinguidos los procedimientos de recaudación, en curso, de las tasas de inscripción de las escuelas deportivas y aulas de deporte y salud, respecto de aquellos contribuyentes que habiendo cursado su inscripción para el curso 2012-2013, no hubieran satisfecho dicha tasa. En todo caso, habrá de acreditarse que no tienen otra deuda tributaria pendiente con esta Administración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios y la realización de Actividades en el Polideportivo Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 1 de marzo de 2002.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Se autoriza a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias en el desarrollo y aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.”

Concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Concejal de Izquierda Unida: “Vamos a ver: Nosotros aquí vamos a votar en contra, porque como os expusimos ya en el Pleno anterior, nosotros pedimos que volviera a la Comisión, pero no para que se remitiera otra vez la misma documentación, sino para renegociar la tasa de deportes.

Aparte que nosotros consideramos que por la elevada caída de asociados, deberíamos de ir más que a un sobre-coste de tasas en porcentajes por curso, deberíamos de ir más bien a una tarifación como tarifas planas. En el cual, los socios pagarían una cuota y no sería vinculante a estar eximidos de ningún tipo de actividades, sino que con esa cuota sería suficiente.

Entonces creemos, que es más, supondría un mayor número de socios, y por tanto un mayor cobro por tasas.”

D^a. JOSEFINA ESTHER VELASCO TRAPIELLA, Portavoz del Partido Popular:

“Buenas tardes. El grupo Popular, va a votar a favor aún reconociendo que quizás la situación económica que atravesamos... una subida de tasas, perjudica más que beneficia, al ciudadano desde luego.

También tenemos que ser conscientes de lo que llevamos haciendo durante este último año. La ordenanza fue aprobada en Pleno, y la verdad decir ahora, “donde dije digo, digo Diego”, a este partido político no le gusta. Ciertamente en el Pleno pasado votamos en contra, pero precisamente por la enmienda que se presentó.

Somos conscientes de que quizás fuera un olvido, pudo haber sido un olvido, pero hemos tenido bastantes Comisiones pues para dejarlo todo bien atado.

Respecto a la bajada de socios que argumentaba el partido de Izquierda Unida, hay que reconocer que sí han bajado los socios, curiosamente también hay que reconocer que la previsión que se aprobó con el Plan de Ajuste de incremento de recaudación en el polideportivo, hay que reconocer que también se llevó a efecto. Entonces, nosotros esto lo vamos a aprobar; volviendo a explicar otra vez, el voto en contra del Pleno pasado, lo manifesté en la Comisión y se lo manifiesto ahora aquí al equipo de Gobierno: Cuando un gobierno municipal, nacional o quien sea, gobierna en minoría debe dialogar y negociar con la oposición, informar sólo se informa por cortesía cuando uno gobierna con mayoría absoluta.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “No sé si el concejal de Deportes quiere hacernos alguna aclaración. ¿Sí?”

D. JUAN ANTONIO GÓMEZ MORÁN, Concejal de Deportes: “Buenas. A ver, voy explicaros hoy aquí, lo que veo yo desde mi punto de vista.

Desde que me hice cargo de esta concejalía, pues las tasas estaban como estaban; empezamos a estudiar el tema y había que actualizarlas, no sé si como dice ahí el portavoz de Izquierda Unida, serán - no lo sé-, serán para él, para mí, y yo creo que en alguna comisión o en alguna reunión en la que él estuvo presente, él dijo que hasta le parecían que eran bajas, que deberían ser más altas, porque no era esencial, que cada uno puede hacer las actividades que quiera deportivas pero que eso no es como el comer, ni el agua, ni la luz. Eso se paga si se quiere, y sino no se va.

Entonces nos ponemos a trabajar; desde la concejalía se elabora una nueva ordenanza, se aprueba por mayoría y al aplicar la nueva ordenanza, pues como todo lo nuevo, pues hay fallos. Pues bueno, nos volvemos a reunir, a mirar lo que...vemos que los socios no tienen ventajas, que tienen que pagar la cuota como si fueran no socios,...bueno, se intenta arreglar para que los socios tengan alguna ventaja.

Con esta ordenanza, a las instalaciones deportivas puede ir el que quiera, sea socio o no sea socio. Socios podemos tener los que queramos, podemos tener, mil, dos mil, tres mil, cinco mil, los que quieran. Ahora, otra cosa es que paguen.

Los que había antes, bien fuera por una cosa o bien fuera por otra, no pagaban. Los que hay ahora pagan. Y ahí lo que se ve es la recaudación. En el año 2011, recaudamos 80.864,77 euros con los socios que había.

En el año 2012, que se empezaron con las tasas nuevas en marzo, se recaudaron 106.693,34 euros. Entonces bueno, no sé si...el tema, todos sabemos como está El Valle, como está la situación, que cada vez hay menos población y cada vez menos socios, que va a ser probable que bajen más los socios porque lo primero es comer y luego ir a hacer deporte, pienso yo.

Y desde esta concejalía pues se intentó en el último Pleno, en el cual a mí se me puso a escurrir, sin comerlo ni beberlo, por parte del señor concejal de Los Verdes, que hoy no está. Y desde esta concejalía, y mientras yo sea concejal, que voy a seguir siéndolo, porque a mí él que me puso aquí fue aquella señora, en primer lugar los ciudadanos, y luego la señora Alcaldesa. Entonces mientras yo sea concejal, vamos a intentar hablar con todos los grupos políticos de todos los temas que haya que...yo no sé lo que dice Esther de que (...), yo siempre intenté consultar con ellos, con Izquierda Unida, con quien sea.

Además, y sino se hizo alguna vez, no fue porque no se quisiera, porque yo estoy abierto al diálogo con todo el mundo. Y también quiero que quede bien claro: Que desde esta concejalía, se les ha ayudado en lo que se ha podido a todos los Clubs y Asociaciones sean del partido político que sean. Sean nuestros, como dicen algunos, sean de Izquierda Unida, sean del Partido Popular, sean del grupo de Los Verdes, sean de quien sean, y se va a seguir haciendo, eso le guste a quien le guste y a quien no le guste, pues mala suerte.

Desde esta concejalía, voy a exponer lo que se ha hecho en este tiempo que llevo aquí: Se ha puesto en funcionamiento la caldera de pellet, que llevaba ahí parada no sé cuanto tiempo. Estaba puesta ahí, pero no sé por qué estaba parada con el ahorro que supone, porque todos sabemos que el pellet es más barato que el gasoil; se han traído bicicletas de Ciclo Indoor; una cinta; una plataforma o montacargas de acceso para minusválidos para el pabellón.

Ahora, como todos sabéis, los pabellones sólo se abren cuando hay actividad o se alquilan, sino no se abren. Es también un ahorro. Y yo de esto sólo pienso que no sé si lo he hecho muy mal, muy bien, yo pienso que yo he hecho lo que he podido y voy a seguir haciéndolo y nada más.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bueno, después de esta explicación larga del concejal, no sé si hay alguien que quiera decir algo, y sino pasamos a ...Sí, sí, el portavoz de Izquierda Unida.”

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Concejal de Izquierda: “Vamos a ver, yo nunca me he quejado de que las tasas fueran altas, considere como tú bien dices, considere en la comisión que eran demasiado bajas las que había en su día. Yo a lo que voy, es que se ha enmarañado de una forma a lo largo de tanta modificación, se ha enmarañado tanto la elaboración de las tasas, que es que hay gente que paga 5 y 6 conceptos, porque tiene núcleo familiar, asiste a tres actividades, a dos actividades. Y de lo que me estoy dando cuenta es que en otros municipios, como por ejemplo en el que resido ahora, en San Andrés, se dan tarifas planas, en León se dan tarifas planas, en Bembibre, se dan tarifas planas.

Tarifas planas, tú te haces socio, pagas una cuota y con esa cuota tienes derecho a todas las actividades, incluida las piscinas cubiertas, que las hay en algunos sitios y demás.

Eso supone que estos centros deportivos estén totalmente llenos todos los días, pero claro, para eso tendrían que mejorar las instalaciones, aquí no las tenemos adecuadas. Porque precisamente en estos días, me llegó una queja de alguien que fue por el polideportivo y resulta que aquí dice, que hay filtraciones de agua, que se tuvo que retirar, en el marcador, que hay filtraciones de agua y que cualquier día dice que va a bajar la pared. No sé hasta que punto eso es así o no, porque no fui a verlo.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bueno, yo creo que...¿Alguna otra intervención? Seguramente habría más que hablar, pero bueno ...el señor concejal? ¿Quiere decir algo más?”

D. JUAN ANTONIO GÓMEZ MORÁN, Concejal de Deportes: “Lo del marcador, eso es un problema, debe de llevar muchísimos años ahí, y al cambiar la puerta, que se cambió porque ahora es automática, y entonces ahora con los canalones pues parece ser que filtra el agua, al lado de la puerta. Han venido a mirarla dos o tres veces, y se le ha vuelto a llamar a la empresa que vuelva a mirarla, y el tema es ese.

Y luego, lo que dices de la tarifa plana, no lo sé, pero es igual: Tú si haces una tarifa plana, tu piensa el dinero que hay que cobrar a cada usuario para que pudiera acceder a todas las actividades, igual en vez de cobrar...o sea ser socio y cobrar 10 € por actividad ó 15 € o lo que sea, igual habría que cobrar 200 € a cada usuario. Y la situación es la que es.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bueno, de todas maneras vamos a pasar a votación y seguiremos hablando sobre el tema”.

Finalizadas las intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Once votos, emitidos por doña Ana Luisa Durán Fraguas (Alcaldesa), D^a. Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista, doña Josefina Esther Velasco Trapiella, doña M^a. Rosario González Valverde y don Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y don Mario Rivas López del grupo MASS.

Votos en contra: Cuatro votos, emitidos por don Severino Álvarez Méndez, D. José Méndez Fernández, D^a. Asunción Pardo Llana y D^a. Julia Suárez Martínez del grupo de Izquierda Unida.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia la propuesta de acuerdo dictaminada, queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo, destinados al servicio público, resultando el texto completo que se incorpora en el anexo.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal, Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.

(El anexo figura en los antecedentes del presente acuerdo y se da aquí por reproducido).

ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA, A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura a la Propuesta de Acuerdo formulada bajo la modalidad de Proposición por la concejalía delegada del área de Economía, con fecha 23 de enero de 2013, que literalmente dice:

“D^a HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su calidad de concejal delegado del área de economía y hacienda del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 en relación con el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar el próximo viernes, día 25 de enero de 2013, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, bajo la modalidad de **PROPOSICIÓN**:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA, A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.

VISTO el borrador de convenio o acuerdo presentado por el titular del Registro de la Propiedad de Ponferrada, para su aprobación por el Ayuntamiento de Villablino, a efectos de la comunicación prevista en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria.

VISTO que el acuerdo que tiene por objeto facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en relación con el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, como consecuencia de la adición de un apartado 5 al artículo 254 de la Ley Hipotecaria del siguiente tenor:

“5. El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del [artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo](#)”.

De modo que a través del presente convenio se facilita que el adquirente o comprador, en caso de negocios jurídicos de transmisión de terrenos o derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, puedan presentar directamente en las oficinas del registro de la propiedad, la comunicación a que se refiere el citado artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, oficinas que a su vez lo comunicarán a la administración municipal.

VISTO el informe jurídico de Secretaría de fecha 23 de enero de 2013.

En su virtud, se somete al Ayuntamiento Pleno, como órgano con atribuciones resolutorias, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio o acuerdo de colaboración con el Registro de la Propiedad de Ponferrada, a efectos de la comunicación prevista en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, y que se recoge como anexo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma, así como para introducir aquellas modificaciones o rectificaciones que fueran necesarias, en orden a la consecución de los fines que constituyen su objeto”.

VILLABLINO, 23 de enero de 2013.
LA CONEJAL DEL ÁREA:

Fdo. Hermelinda Rodríguez González.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.

De una parte, la Ilustrísima Alcaldesa del Ayuntamiento de Villablino, doña ANA LUISA DURAN FRAGUAS, facultada para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ponferrada, don
.....

EXPONEN

I.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Villablino, conforme a la legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente Ordenanza Fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 1989, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León, número 236, de 13 de octubre de 1.989.

II.- El artículo 254 de la Ley Hipotecaria establece el cierre registral en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previendo que dicho cierre se levante sólo mediante la acreditación previa de “haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo”.

III.- Es voluntad expresa de las partes establecer un Acuerdo que facilite la gestión tributaria municipal y ayude a los ciudadanos a cumplimentar sus obligaciones fiscales en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando la demora en la inscripción por la pendencia de obligaciones fiscales.

En consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

La comunicación a que se refiere el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria podrá realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso.

El Registro remitirá al Ayuntamiento una copia de la comunicación presentada, utilizando para ello, siempre que sea posible, medios telemáticos.

En, a, de de”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Viene en la modalidad de proposición, por tanto corresponde votar la inclusión en el orden del día”.

Concluida la lectura de la Proposición, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que componen el Pleno Corporativo, a saber, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán y D^a María Nieves Álvarez

García del Grupo Socialista, D. Severino Álvarez Méndez, D. José Méndez Fernández, D^a Julia Suárez Martínez y D^a. Asunción Pardo Llaneza del Grupo de Izquierda Unida, D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, D^a María Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D^a María Teresa Martínez López del grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero del Grupo Ecolo Verdes, **ACUERDA** ratificar la inclusión de la Proposición en el orden del día del Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, tienen lugar las siguientes:

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Le damos la palabra al señor Secretario, para que nos haga un somero resumen de lo que es este convenio. Que es un convenio tipo, que se está firmando en todos los Ayuntamientos para cumplir una modificación prevista en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria.

Es un convenio tipo, y le damos la palabra al señor Secretario para que nos explique someramente en lo que consiste. En la documentación que tienen los miembros corporativos, estará tanto la propuesta que hace la concejala de Hacienda, como creo, el informe jurídico que hace el propio Secretario, creo que obra en poder de los miembros Corporativos.

Le damos la palabra al señor Secretario para que nos haga una pequeña explicación de lo que supone este Convenio.”

D. MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario: “El objetivo del Convenio es, primero, muy limitado. No es un convenio -que está todavía a la expectativa de que se pueda llegar a firmar con el Registro de la Propiedad-, no es un convenio para la gestión y recaudación del impuesto conocido normalmente como impuesto de plusvalías, sino que es simplemente una habilitación al Registro de la Propiedad: Para que un particular que tenga que pagar el impuesto de plusvalías, como consecuencia de una transmisión onerosa de la propiedad, es decir, el caso más sencillo, una compraventa, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, en los supuestos de compraventa o de transmisiones de la propiedad a título oneroso, la persona que está obligada a pagar el impuesto de plusvalías, como ya se sabe, es el vendedor.

Como consecuencia de un modificación que introduce el legislador en la Ley Hipotecaria, el comprador una vez que ha firmado la escritura pública cuando vaya a inscribir el inmueble o el derecho real a su nombre en el Registro de la Propiedad, si no se ha pagado el impuesto de plusvalías, -y vuelvo a insistir, quien lo tiene que pagar es el que ha vendido-, o no se ha presentado la liquidación del impuesto en el Ayuntamiento correspondiente, ese señor, es decir, el comprador que va a inscribir la finca se vería sometido al cierre registral. Es decir, el Registro de la Propiedad no le despacharía el documento para proceder a la inscripción de la venta. Con la finalidad de evitar todos esos problemas y agilizar el trámite, y dado que no existe el sistema de autoliquidación, de lo que se trata es de que si el vendedor no ha presentado en el Ayuntamiento la liquidación del impuesto de plusvalías como consecuencia de ese negocio jurídico, sea el propio comprador el que dé los datos en el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad automáticamente lo comunica al Ayuntamiento, y el Ayuntamiento tiene por efectuada la comunicación de esa declaración impositiva.

El Ayuntamiento acto seguido lógicamente, una vez que el Registro de la Propiedad le presenta esos datos incluyendo la escritura y los demás del sujeto pasivo, es decir del vendedor, procederá a tramitar la liquidación del impuesto por el procedimiento normal. Y le dará traslado al vendedor, que es el que tiene que pagar el impuesto.

No plantea mayores problemas porque en este tipo de negocios jurídicos, el comprador en defecto de o en ausencia del cumplimiento de la obligación por el vendedor, está él obligado de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a efectuar esa comunicación.

Entonces bien sea por uno, bien sea por el otro de lo que se trata es que el ciudadano cuando trata de proceder a la inscripción registral de sus fincas, no se vea impedido como consecuencia de que no se ha cumplido la presentación en el Ayuntamiento correspondiente en este caso, en el Ayuntamiento de Villablino, de la comunicación o de la autoliquidación del impuesto.

Y ese es el objetivo del convenio y nada más. Se trata de aprobarlo y de poner en funcionamiento el sistema de comunicación de datos al Ayuntamiento por parte del Registro de la Propiedad; se va a hacer en principio a través de los medios electrónicos y telemáticos, es decir, a través del correo electrónico y nada más.”

Finalizada la intervención por parte del Secretario, se producen las siguientes intervenciones:

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, portavoz de Izquierda Unida: “Yo quisiera saber si esto supondría un sobre coste o un coste añadido, la gestión ésta que hace el Registro de la Propiedad, para las arcas municipales o para el cobro de los impuestos. Si un porcentaje se lo quedaría el Registro de la Propiedad, en principio una información sobre eso.

Doy por supuesto que con este sistema lo que se agilizará será el cobro de las plusvalías, porque precisamente, ya es un estamento oficial que indirectamente le dice al ciudadano que tiene que pagar ese impuesto.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “¿Alguna otra intervención sobre este punto? ¿Alguna otra duda? Dejemos a la concejala que lo responda.”

D^a. HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Concejala de Hacienda: “Este servicio o este convenio, supone un acuerdo con el registro de la propiedad, que no supone ningún coste. De lo único que se trata, es de que haya una mejor comunicación y el Ayuntamiento conozca, qué personas han transmitido y cobrarles el impuesto.

Al principio aquí, debido al retraso que había en el cobro de las plusvalías y que desde luego no se debe a nosotros puesto que aquí injustificadamente e incluso de manera ilegal, no se cobró durante muchos años este impuesto a través de una ordenanza que estaba aprobada, y tampoco que hemos aprobado nosotros. Pues hay muchísimo retraso en el cobro, incluso han prescrito algunas de las plusvalías, entonces sí que se habló, porque otros Ayuntamientos lo han hecho, de hacer un convenio con el Registro de la Propiedad y que ellos se encargarán de hacer ese cobro.

Eso sí supondría un coste para nosotros pero una vez hechas las oportunas reuniones con ellos, nos han dicho que en este momento no lo pueden hacer porque la Administración del Estado les ha encargado un trabajo de inmigración, y que tienen muchísimo trabajo y que no se pueden encargar de esto.

Sin embargo este otro sistema nos va a permitir conocer todas las plusvalías que haya y poder liquidarlas de manera inmediata, sin coste.”

D^a ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bien, no sé si hay alguna otra aclaración o algún otro tema. Pasamos a la votación.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, y resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que componen la Corporación, a saber, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. José Antonio Franco

Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D. Severino Álvarez Méndez, D. José Méndez Fernández, D^a Julia Suárez Martínez y D^a. Asunción Pardo Llaneza del Grupo de Izquierda Unida, D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, D^a María Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D^a María Teresa Martínez López del grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero del Grupo Ecolo Verdes.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar el convenio o acuerdo de colaboración con el Registro de la Propiedad de Ponferrada, a efectos de la comunicación prevista en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, y que se recoge como anexo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma, así como para introducir aquellas modificaciones o rectificaciones que fueran necesarias, en orden a la consecución de los fines que constituyen su objeto.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.

De una parte, la Ilustrísima Alcaldesa del Ayuntamiento de Villablino, doña ANA LUISA DURAN FRAGUAS, facultada para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ponferrada, don

EXPONEN

I.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Villablino, conforme a la legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente Ordenanza Fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 1989, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León, número 236, de 13 de octubre de 1.989.

II.- El artículo 254 de la Ley Hipotecaria establece el cierre registral en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previendo que dicho cierre se levante sólo mediante la acreditación previa de “haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo”,

III.- Es voluntad expresa de las partes establecer un Acuerdo que facilite la gestión tributaria municipal y ayude a los ciudadanos a cumplimentar sus obligaciones fiscales en

relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando la demora en la inscripción por la pendencia de obligaciones fiscales.

En consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

La comunicación a que se refiere el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria podrá realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso.

El Registro remitirá al Ayuntamiento una copia de la comunicación presentada, utilizando para ello, siempre que sea posible, medios telemáticos.

En, a, de de"

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de los Decretos que, en extracto, figuran en la relación que se transcribe a continuación:

DICIEMBRE DE 2012

Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012, modificando el importe de la inversión "Señalización de rutas y brañas en la Reserva de la Biosfera de Laciana", con vistas a la solicitud de subvención con cargo al programa LeaderCal.

Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012, delegando en el concejal, don Juan Antonio Gómez Morán, el siguiente cometido específico: Autorizar el matrimonio civil, a celebrar el día 15 de diciembre de 2012, entre D. Victor Manuel Laiz Viñuela y D^a. Noelia López Álvarez.

Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012, aprobando el programa de trabajo para la ejecución de la obra de "Recuperación del paisaje urbano en el casco antiguo de Villablino (Fase I)", presentado por el contratista.

Decreto de fecha 5 de diciembre de 2012, concediendo a D. Carlos López Álvarez, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 5 de diciembre de 2012, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del mes de noviembre de 2012.

Decreto de fecha 7 de diciembre de 2012, adjudicando a la mercantil Bierzo Natura S.L., el contrato para la gestión indirecta del servicio municipal de "campamento de turismo El Guadeño", en la modalidad de concesión, de acuerdo con la oferta presentada.

Decreto de fecha 7 de diciembre de 2012, efectuando delegación a favor de D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segundo Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 10 de diciembre de 2012, y ante la ausencia de la Primer Teniente de Alcalde.

Decreto de fecha 10 de diciembre de 2012, concediendo a D^a. M^a. Carmen Viejo Prieto, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 10 diciembre de 2012, sometiendo el expediente modificación de autorización de uso excepcional de suelo rústico, que promueven D. Javier Fena de Oliveira y D^a. Elena García Fernández.

Decreto de fecha 12 de diciembre del 2012, efectuando delegación a favor de D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segundo Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 12 de diciembre de 2012, y ante la ausencia de la Primer Teniente de Alcalde.

Decreto de fecha 12 de diciembre de 2012, admitiendo a trámite el citado recurso de reposición, comunicando a los interesados que el plazo para resolver el mismo es de un mes a contar desde la fecha de interposición.

Decreto de fecha 12 de diciembre de 2012, aprobando el prorrateo de la cuota tributaria en la liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, desechando la oferta presentada por el licitador DA SILVA CONTRATAS Y ASFALTOS S.L. en el sobre nº 2, excluyendo a dicha empresa de la fase de negociación.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, asignando a determinado personal laboral el complemento de productividad por los servicios prestados.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, asignando a determinado personal funcionario, el complemento de productividad por los servicios prestados.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Restaurante Casa Riesco.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Fundación para el fomento de la innovación industrial.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, concediendo a D. José Manuel Díez Ucha, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Carburos Metálicos, S.A.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, concediendo autorización a D. José Méndez Fernández, para celebrar las fiestas de San Juliano, en la localidad de Robles de Laciana, los días 7 y 8 de enero de 2013.

Decreto de fecha 13 de diciembre de 2012, aprobando las nóminas del mes de noviembre de 2012 del personal funcionario, personal laboral y cargos electos con dedicación de este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobando la factura de honorarios de fecha 10 de diciembre de 2012, registro de entrada nº 5727, el 14 de diciembre de 2012, emitida por el Arquitecto D. José Antonio González Menéndez.

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobando la factura de honorarios de fecha 10 de diciembre de 2012, con registro de entrada nº 5726, de 14 de diciembre de 2012, emitida por el Arquitecto Técnico D. Fausto Cuéllas Alonso.

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, declarando la inexistencia de responsabilidad de D^a. Romina González Mosquera, y archivar las presentes actuaciones.

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Educación y Cultura, del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 19 de diciembre de 2012.

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, solicitando la ayuda a la Caixa Obra Social, al amparo de la Convocatoria para "Lucha contra la pobreza y la exclusión social"

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobando la cuantía de 1.500,00 € en concepto de premio a la modalidad nacional del Certamen Literario "Luis Mateo Díez".

Decreto de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Mario Álvarez Merino (Dynos).

Decreto de fecha 17 de diciembre de 2012, in admitiendo la prueba de interrogatorio de testigo propuesta por D. Gustavo Blanco Escudero, en su escrito de recurso de reposición de fecha 5 de diciembre de 2012.

Decreto de fecha 17 de diciembre de 2012, adjudicando el contrato menor de servicios para impartición de clases de Karate.

Decreto de fecha 17 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Cyber Lacia, C.B.

Decreto de fecha 17 de diciembre de 2012, aprobando la certificación de obra nº 2, correspondiente al contrato de obra de "Recuperación del paisaje Urbano en el casco antiguo de Villablino (Fase I), presentada por el contratista Sistemas Avanzados de transformación industrial s.l. (Sati).

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando las facturas presentadas por Fernández Regueiro Abogados, C.B.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 07/2012.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, anulando facturación correspondiente en concepto de tasa por asistencia a Escuela Deportiva de "Gimnasia de Pilates, mantenimiento, aeróbic y pesas" a determinados sujetos pasivos.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, concediendo las exenciones correspondientes a las Tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, a D^a. Carmen Pérez Rodríguez.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Julia Álvarez García, con nombre comercial Flores San Miguel.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Grupo El Arbol Distribución y supermercados, S.A.U.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por El Jardín del Ciprés C.B.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, adjudicando contrato menor de servicios de impartición de clases de aeróbic. D^a. M^a Ángeles Pinteño Mota.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Deportes, del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 26 de diciembre de 2012.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Electromecánica del Noroeste, S.A.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Federico Sacristán Campano.

Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Oscar Antunez Barrios.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Solred, S.A.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Vodafone España, S.A.U.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Telefónica Movistar.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Laboratorios Munuera, S.L.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Librería Madera.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Librería Madera.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Raquel Prieto Álvarez.

Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Diario de León, S.A.

Decreto de fecha 20 de diciembre de 2012, autorizando a D. Miguel León Espada, para que examine el expediente de solicitud de Licencia de Apertura del establecimiento "Casino Laciana."

Decreto de fecha 20 de diciembre de 2012, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Personal y Régimen Interior, del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2012.

Decreto de fecha 20 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por, José Luis González González, Desguaces Ponferrada, S.A., Tmetal Bierzo, S.L., Sonido Marbán, Arme Bierzo, Recambios Franchu, C.B., Alfredo Díez Ucha.

Decreto de fecha 20 de diciembre de 2012, dando por concluida la fase de negociación del contrato de obras de "Reparación del centro escolar C.E.I. Manuel Barrio de Villaseca de Laciana (Fase I)", y "Acondicionamiento de acceso a cementerio municipal de Villablino (Fase I)", disponiendo que se incorpore al expediente toda la documentación emitida.

Decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, teniendo por efecturadas la transmisión de la Licencia Ambiental del anterior titular, D. Antonio Bernardo López, en representación de la mercantil "La Teita, S.L.", a la nueva titular, D^a. M^a Paz Monterserín López, así como la Comunicación de Inicio de la actividad de "Bar-Restaurante", cuya titular es D^a. M^a Paz Monterserín López.

Decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, convocando a los señores Concejales a Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo, el día 28 de diciembre de 2012.

Decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Calfer Electrodomésticos, S.L.

Decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, anulando la facturación correspondiente en concepto de tasa por suministro de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, procediéndose a realizar nuevas facturaciones a los interesados.

Decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, aprobando el gasto de las indemnizaciones por razón del servicio.

Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por La Prohida Distribución Eléctrica, S.L.

Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, designando al letrado D. Manuel Regueiro García, para la defensa jurídica del Ayuntamiento de Villablino, y a la Procuradora D^a. Manuela Lobato Folgueral, para la representación procesal, en el procedimiento de recurso contencioso administrativo, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León por los trámites del procedimiento ordinario 18/2012.

Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, delegando en el concejal D. José Antonio Franco Parada, la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Personal y Régimen Interior.

Decreto de fecha 27 de diciembre de 2012, Ordenando la compensación de las liquidaciones que se relacionan con cargo a la deuda reconocida por este Ayuntamiento para con la mercantil La Prohida Distribución Eléctrica S.L.

Decreto de fecha 27 de diciembre de 2012, ordenando, en cumplimiento de lo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, el abono a los siguientes concejales, de las asistencias a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2012.

Decreto de fecha 27 de diciembre de 2012, concediendo a D^a. María del Carmen Viejo Prieto, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 27 de diciembre de 2012, concediendo una subvención directa al club deportivo El Vatsé.

Decreto de fecha 27 de diciembre de 2012, aprobando las facturas presentadas por “Grupo El Árbol Distribución y supermercados S.A.U.”, “Ovidio García Fernández”, “Asia Moda.”

Decreto de fecha 27 de diciembre de 2012, disponiendo el cumplimiento y ejecución de la citada sentencia de fecha 15 de septiembre de 2011 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de León, en el procedimiento ordinario 50/2007.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando la certificación de obra nº 3, correspondiente al contrato de obra de “Recuperación del paisaje urbano en el casco antiguo de Villablino (Fase I)”, presentada por el contratista Sistemas Avanzados de transformación industrial S.L. (Sati)

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando factura de honorarios de fecha 27 de diciembre de 2012, emitida por el Arquitecto Técnico D. Fausto Cuéllas Alonso.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando la factura de honorarios emitida por el Arquitecto D. José Antonio González Menéndez.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público que se detallan a continuación: “Asfaltos Laciana, S.L.”, “Grandeiro S.L.”, “Sati, S.L.” “Construcciones Hermanos Mallón, S.L.”, “D. José Muñoz Suárez (Comunidad)”, “D. Luis Álvarez Tascón (Comunidad)”, “D. Balanyi Zoltan”

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando el gasto de indemnizaciones por razón del servicio.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, adjudicando el contrato de obra de "Reparación del centro escolar C.E.I. Manuel Barrio de Villaseca (Fase I)", y "Acondicionamiento de acceso a cementerio municipal de Villablino (Fase I), a la mercantil E.C.K. BIERZO S.A.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, asignando el complemento de productividad a determinado personal funcionario.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, asignando el complemento de productividad a determinado personal laboral.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las facturas presentadas por Sistemas de Oficina de León.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las facturas presentadas por Sistemas de Oficina de León.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las facturas presentadas por Cyber Laciana C.B.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Amador González Collar (Rodama)

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por "Supermercados El Árbol"

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Movistar-Fijo.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, ordenando, en cumplimiento de lo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, el abono a lo siguientes concejales de asistencias a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2012.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, ordenando, en cumplimiento de lo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, el abono a lo siguientes concejales de asistencias a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2012.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las ayudas económicas con cargo al proyecto hombre, mes de diciembre de 2012.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando las nóminas del mes de diciembre 2012, del personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 08/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de crédito del mismo grupo de función.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 11/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por La Imprenta.

Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Hijos de Heliodoro González S.L. (Repsol)

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Anselmo José Juan Storcs, S.A.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Ichu Recambios y Suministros.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por Solred, S.A.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por Diputación Provincial de León.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando factura presentada por BBVA Renting, S.A.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, rectificar, de oficio, el error material padecido en el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el expediente 11/2012 de modificación de créditos por generación créditos por ingresos.

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, aprobando la factura presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN, presentándose las siguientes:

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura al texto íntegro de la Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.

5.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villablino desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente;

MOCIÓN:

Con motivo del “engaño masivo” que está llevando a cabo el Ministro de Industria, José Manuel Soria, de querer acabar con el sector minero, reconociendo que aún no ha remitido a Bruselas el Plan del Carbón 2013-2018, a pesar de lo dicho en su momento por el Presidente del Gobierno y por él mismo, con el incumplimiento reiterado del pago de las ayudas correspondientes al 2012, que está “asfixiando” el sector, con el contumaz retraso del Real Decreto de Restricciones por garantía de suministro, cuyo borrador, publicado ayer y enviado a las empresas mineras con los volúmenes de energía que se producirán con carbón y su precio, rebaja el nº de megavatios con respecto al año anterior, que pasan de 23 millones a megavatios a 18 millones, lo que supone un nuevo varapalo para el sector, con especial incidencia en la minería de interior, que es la que genera mayor número de empleos y mayor estabilidad al sector y con la inexistencia de la convocatoria de la Mesa del Carbón, para la elaboración de un nuevo marco que suponga una garantía y futuro para la minería del carbón.

El Grupo Socialista formula la siguiente **Propuesta de Resolución**, para su debate y votación en el Pleno.

- Instar, al Presidente del Gobierno de España, a que proceda **al cese inmediato del Ministro de Industria**, por su manifiesta incapacidad para resolver los problemas que su propio departamento ha generado.
- Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Industria, a la Junta de Castilla y León y al resto de Ayuntamientos Mineros, con la petición expresa de que secunden esta propuesta.”

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Severino Álvarez Méndez, D^a Asunción Pardo Llaneza, D. José Méndez Fernández y D^a Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D^a María Teresa Martínez López del Grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes, **INTERVENCIONES:**

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Como grupo proponente vamos a hacer una aclaración del sentido de la presentación de esta moción en el Pleno de hoy.

Durante varios Plenos, hemos estado tratando temas referentes a la minería del carbón; temas concretos que afectan a nuestra comarca y que afectan a los trabajadores y a las familias de nuestra comarca.

Evidentemente se ha traído a un Pleno una declaración conjunta que presentaban los sindicatos, que se ha aprobado y que se ha enviado a los sitios donde habíamos quedado de enviarla. Esa declaración, además, se va a presentar en el resto de Ayuntamiento mineros, porque ese es el acuerdo que se tomó en la reunión de ACOM con los sindicatos, y se va a presentar en el resto de Ayuntamientos mineros para someterla a su aprobación, con la idea de

que una vez aprobada se lleve a todos los organismos adonde hay que llevarla, incluida Bruselas, a los eurodiputados, para que tengan conocimiento.

Esa moción era claramente local, referida a los problemas con las empresas del grupo Alonso.

También a propuesta de Izquierda Unida, en el Pleno siguiente, se aprobó una moción con una serie de puntos en las que se hacía referencia a los problemas que se han generado con el grupo de empresas de Vitorino Alonso, y que tenía una serie de puntos, entre ellos, la posible retirada de las concesiones y otra serie de puntos que se trataban.

Esa moción que salió adelante con el voto a favor del Partido Popular, Izquierda Unida y con la abstención del grupo Socialista, que ese voto permitió efectivamente que pudiera salir, porque en ese Pleno estábamos ocho a ocho, creo recordar.

De hecho nuestro voto fue para que saliera adelante y así se dejó claro. Esa moción ha sido remitida a los organismos correspondientes y tenemos los acuses de recibo de que han llegado, tanto a la Junta de Castilla y León, que también se llevó personalmente a una reunión que tuvimos con los portavoces de los grupos. La llevó personalmente el portavoz de Izquierda Unida, pero se remitió oficialmente y tenemos los acuses de recibo de haberlo recibido y también al Ministerio. No ha contestado Presidencia de Gobierno a la remisión, pero sí ha contestado la Junta de Castilla y León, y no ha contestado de momento el Ministerio de Industria.

No obstante, hay dos problemas aquí: Nosotros hemos presentado, -cuando digo nosotros, digo los distintos miembros corporativos-, se han presentado iniciativas para una parte del problema, pero hay otra parte en este problema que es el marco general en el que se desenvuelven estos hechos.

Y lo que es cierto es que el marco general, sino se arregla el marco general, es complicado o difícil que se arregle lo demás. Porque aún en el supuesto de que pudiesen aparecer personas interesadas en explotar los yacimientos, lo que está claro es que nadie lo va a hacer sin un marco adecuado, que diga qué va a pasar con este sector de aquí en adelante.

Y en ese sentido, hay manifiestamente alguien que es culpable, y que está a la cabeza de un Ministerio, que es el Ministerio de Industria. Y está claro que el ministro de Industria no ha querido, yo creo que no ha querido, -porque entiendo que sí sabe-, no ha querido dar solución a estos problemas. Pero no sólo no ha querido, es que ha cerrado...

Es cierto que no es el primer ministro de Industria que comete errores en relación a la minería del carbón, no es el primer Ministro de Industria que no hace las cosas como las tiene que hacer. Y el anterior era del Partido Socialista, y tampoco hizo las cosas bien, pero se mantuvo el cauce de diálogo, se mantuvo la mesa de negociación, se mantuvo la interlocución con las partes y en esta ocasión no. Se ha cortado absolutamente la interlocución con las partes, no se convocó más a la mesa del carbón, no se mantuvieron reuniones con los sectores implicados, no se ha querido escuchar ni siquiera a los representantes de los ciudadanos, que somos los Alcaldes, no se ha querido y se ha cerrado el cauce de interlocución con todo el mundo. Y eso también hay que decirlo porque es verdad.

Pero es más grave que eso, porque además las últimas manifestaciones del señor Ministro, son una tomadura de pelo, para todos los ciudadanos de las Comarcas Mineras, con la situación que tenemos en este momento, con la gente que no sabe si se va a quedar definitivamente sin empleo, no sabe si va a cobrar, las familias sufriendo...no se puede salir a decir que el tema de las ayudas se resolverá en breve y el tema del Real Decreto: "bueno si eso cuando toque". No nos parece de recibo.

Nos parece además que en política se pueden hacer muchas cosas, pero cuando uno toma decisiones o peor que eso, no las toma, pues tiene que tener claramente unas consecuencias. Además nos ha mentido a todos con el tema del Plan del Carbón. Salió en prensa reiteradamente, que el Plan estaba enviado, que sino llegaba a un acuerdo con las partes implicadas, -difícil porque no se reunían-, se iba a enviar el Plan que estaba elaborando el Gobierno y posteriormente hemos sabido, primero a través de los propios eurodiputados que así nos lo hacían saber, y ahora ya manifiestamente porque ya lo han reconocido, que no se ha enviado nada porque estaba sin hacer.

Por tanto, con base en todo eso, finalmente acuciados ya por la propia presión de todo el mundo, hacen un borrador del Real Decreto de Restricciones de Garantía de Suministro que ahora mismo no lo hay. Pero se hace un borrador y ese borrador vuelve a dar un varapalo enorme a la minería, manteniendo bastante bien, los cupos de cielos abiertos, sobre todo favoreciendo la minería de los lignitos **pardos** de Aragón, y dándole un varapalo monumental al resto de la minería.

Cuando se pasa en esos millones de megavatios de una manera tan brusca, lo que sale diciendo hoy el consejero, el señor Villanueva, es que no se pueden mantener determinadas cosas, que no se puede dar dinero público a todo y que hay que hacer un reajuste. El reajuste del que estamos hablando es que se han eliminado de un plumazo cinco millones de toneladas, cinco millones de generaciones de megavatios.

Por todo eso, nosotros pensamos que es el momento de...seguramente como todas las mociones servirá de poco o muy poco, pero de dar un toque de atención, a la otra parte del problema que no se había atajado. Y de ahí la presentación de esta moción.

Abrimos un turno para los portavoces.”

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Nosotros vamos apoyar la moción totalmente, porque nosotros también consideramos que este ministro se está cachondeando de la minería en general, y en concreto de los mineros; que son los que más están sufriendo ahora mismo las circunstancias. Porque los empresarios de hambre no se van a morir, y muchas familias empiezan a correr el riesgo de tener necesidades serias en casa.

Yo también quería argumentar un poco. Aquí, mientras el tema sobre todo para las empresas que están en actividad, mientras el tema de las ayudas no quede solucionado, o sea, se paguen las ayudas pendientes del año 2012 y se agilice el pago de las ayudas y se haga con normalidad, mes a mes, como se hacía antes del 2013, mientras no se firme la prórroga de las garantías del suministro, y las empresas puedan facturar carbón que ahora tampoco lo pueden facturar. Y mientras no se lleve a cabo una negociación con los agentes sociales como se vino haciendo durante todos los planes del carbón anteriores, que eso es esencial.

Este señor peca de una prepotencia absoluta porque parece ser que no le hace falta nadie para sacar adelante el tema, y resulta después que no tiene nada hecho. Entonces está jugando como bien decía antes, con el futuro de las Comarcas, con el futuro de las familias, con el futuro de algunos niños que no tienen culpa de que este señor sea un impresentable y un incompetente.

Entonces, aparte de eso, quisiera decir que nosotros hemos mantenido en esta temporada varias reuniones con empresarios mineros, empresarios mineros que van a abrir minas inminentemente en Carballo, por ejemplo en Cangas en la antigua mina de “Minarsa”, otro empresario que va a abrir pronto un mina en Pola de Lena, y otros dos que tienen intención de abrir, que esas van más retrasadas, otra mina en Aller.

Estos empresarios ninguno de ellos van a estar sujetos a ayudas, ni ninguno de ellos va a estar sujeto a garantías de suministro porque tienen su facturación, algunos en siderurgia y otros van a meterlo en mercado libre.

Son pequeñas empresas, son empresas de sesenta u ochenta trabajadores, y son empresarios que incluso estarían dispuestos a abrir minas en las reservas que tenemos aquí en Laciana, siempre y cuando se le concedan las concesiones. Ahora mismo, en inviable, porque las concesiones las tiene Vitorino Alonso.

Aprovecho para anunciar que estamos trabajando, algunos lo habréis oído en la radio, (una reunión que hemos tenido Izquierda Unida ayer, todos los concejales de las Corporaciones afectadas por las explotaciones de Vitorino Alonso); vamos a hacer una iniciativa que se va a basar exclusivamente en solicitar una consulta popular, o sea un referéndum en las comarcas mineras para que la gente...ya no seamos ni nosotros ni los sindicatos los que parece ser que estamos pidiendo cosas; algunas de ellas según dicen imposibles, pero para que la gente opine sobre esas cosas y sé lo que la Constitución dice, el mayor reflejo democrático es que la población pueda expresarse en situaciones límites, yo creo. Y esta considero que es una situación límite, la más límite que hay en la minería.

Las preguntas que nosotros vamos a plantear, van a ir muy claras, van a ir en la línea de retiradas de concesiones, en la línea de nacionalizaciones, en la línea de pedir que se desarrolle un plan específico de desarrollo para las comarcas mineras. Lo que no se hizo.

Todos los proyectos que se quitaron ahora de un plumazo que se haga con un plan específico y que se hagan, no que se tengan 10 o 15 años en un armario, o en un cajón y ahora de un plumazo que los quiten.

Y aparte de eso, para esto vamos a solicitar un Pleno extraordinario, lo vamos a solicitar el lunes, para afrontar este tema y otro tema que tenemos para ese Pleno, que es que el Ayuntamiento de Villablino tiene unas concesiones en San Miguel de carbón, vamos a solicitar vuestro apoyo para una cosa y para esta otra también. Para pedir que esas concesiones salgan a concurso público para que algún empresario pueda venir a instalarse.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bien, ¿Alguna otra intervención? Si, el portavoz del grupo Popular.”

D^a. JOSEFINA ESTHER VELASCO TRAPIELLA, portavoz del Partido Popular:

“Bueno, esto (...), no sé tendremos que reír por no llorar.

Mi intervención no va a ir dirigida a defender al ministro Soria, supongo que se defiende él suficiente, no soy yo quien para defenderlo. Ahora bien, para arreglar la situación de la minería, no vale Soria ni cualquiera, tendríamos que traer a Merlín y ni aún él lo iba a arreglar.

A mí me encanta ver tanta no sé...son ataques de solidaridad con la gente, yo es que no he visto tanta solidaridad ni tanto ataque de este tipo en los últimos años. Porque estamos en esta situación precisamente, porque durante el período de gobierno del señor Zapatero, se firmó el fin de la minería en el 2018. Estamos en una hoja de ruta.

El señor Almunia que tampoco he visto que nadie lo reprobara, en el 2010 ya nos dijo que la minería estaba jugando los minutos de descuento y ¿qué pasa, ahora hay que arreglarlo en dos días? ¿No vimos las orejas al lobo antes, o es que antes todo se hizo fenomenal? ¿Es que

hace 20 años no teníamos aquí cuatro mil trabajadores y ahora tenemos el 10%? No llega al 10%.

Pero claro, yo en este tema entiendo que es muy cómodo dar leña al que está en el gobierno o supongo que el partido socialista y sobre todo la señora Alcaldesa después de tantos años de senadora, ahora desde el lado de la oposición, ahora lo esté disfrutando, pero...no, no, en las intervenciones evidentemente porque es tremendamente libre. Pero aquí cada palo que aguante su vela.

Que cuidado que...no lo habrá hecho bien el señor Soria, no voy a entrar en ese problema, pero esta situación no se creó en un año. Esto es el resultado de muchos años de mala gestión, ahora claro, si lo que se hace desde la izquierda, llamémoslo así, está bien hecho aunque perjudique, pues entonces no tengo nada que decir.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bueno, simplemente para aclarar el asunto, seguramente para arreglar el tema hace falta el mago Merlín y que lo ayuden. Pero esta claro y yo empezaba diciendo que la decisión 7887 de Europa fue un error, yo lo he dicho por activa y por pasiva, cuando era senadora cuando no era senadora, y en todos los sitios.

Y respecto al señor Almunia, al Comisario Almunia, si se miran las declaraciones, por lo visto no es que lo reprobara, yo llegué a decir que a mí no me representaba, y que no era comisario. Y pertenece al Partido Socialista parece ser.

En cualquier caso, hay que decir las cosas como son. Estamos diciendo al ministro Soria, no es la decisión 7887 que tiene otros culpables, efectivamente que no fue el Partido Popular aunque también se votó en Europa, y todas las personas que pertenecían a unos y a otros partidos. Pero bueno, la decisión se aprueba en tiempos de un gobierno socialista y fue un error, un absoluto error que le da cobertura a todo lo demás.

Pero, no pagar las ayudas, es una decisión del Ministro Soria. No prorrogar o hacer un nuevo marco del Real Decreto de restricciones de garantía de suministro, es una decisión del Ministro Soria. No mantener la mesa del carbón y no llamar a los que tienen que ser los interlocutores para hablar del tema, es una decisión del Ministro Soria.

No decidir qué quiere hacer con el marco energético de este País, no decidir qué papel le quiere dar al carbón cuando le están diciendo desde la Comisión Nacional de la Energía, que la generación del último trimestre se ha hecho más del 20% , sólo está por delante la nuclear, sólo está por delante el parque nuclear, con carbón. ¡No decidir eso! Es culpa del Ministro Soria.

Y con base en eso, se le pide al presidente del gobierno que lo cambie, que nos ponga otro. Porque si en este sector hay que ir a un cierre, que se haga un cierre ordenado, lo que no se puede es hacer lo que está haciendo. Si hay que ir a un cierre, porque no vamos a ser competitivos que parece que es lo que apunta un poco el consejero, que se haga, que nos lo digan claramente y que se haga de una forma ordenada.

Eso es lo que le reprochamos al ministro Soria. ¿Qué los demás han cometido errores? Sí. ¿Que la decisión 7887 fue un error? Sí. ¿Que nunca contamos con el apoyo del Comisario Almunia? Sí. Eso es cierto y yo ya lo he dicho más veces y lo voy a seguir manteniendo, pero este señor, el ministro Soria, -que yo entiendo perfectamente la posición de...en este caso, de los concejales del grupo popular, lo entiendo perfectamente-, pero el ministro Soria, es responsable de todas esas cosas, él y su departamento, pero evidentemente a quién se lo hay que pedir es a él, no se lo podemos pedir al nuevo secretario de estado, porque acaba de llegar y no ha hecho nada. No sabemos lo que va ha hacer.

Pero, quien finalmente decide cuáles son las líneas políticas, es el ministro. Y este ministro que se hace una hermosa campaña para que comamos plátanos de Canarias, no ha querido hacer nada por este sector. Y en este sector el no hacer nada, es acabar con él. De ahí que le pidamos esto. Eso no quiere decir, que los demás no se hayan equivocado en mucho, o no nos hayamos equivocado en mucho. Pero hay ejemplos en la historia, cuando se intentó el tema del protocolo eléctrico se iba a hacer un desguace del sector, y en aquel momento los responsables que eran del Partido Popular, supieron rectificar, supieron rectificar. Y en esta ocasión, no han querido ni escuchar.

Y yo no le voy a echar la culpa al Presidente del Gobierno, que supongo que tiene más que hacer a lo mejor que ocuparse de esto, pero sí es responsabilidad suya a quién tiene en los gabinetes ministeriales. Y este señor no ha querido hacer nada.”

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Sí, vamos a ver. De la misma forma que aquí en el Ayuntamiento de Villablino, parece ser que somos los culpables de todos los males. A nivel de... en defensa del carbón sí que tengo que decir que no. Porque nunca tuvimos la opción de gobernar en la Nación y por lo tanto aquí, sólo hay dos culpables y están claramente definidos.

Es verdad que el Partido Socialista tuvo culpa en el plan de cierre al 2018, y también es verdad que el ministro Soria, le metió una rebaja del 63% a las ayudas del 2012, ayudas que todavía no se han cobrado, y es verdad que no está cumpliendo con la renovación de la garantía del suministro.

Y Esther, el escudarse siempre que traigo a defender estos temas, siempre te escudas en el que esto lleva mal veinte años. Pero es que nosotros, yo siempre te insisto con lo mismo, a nosotros nos toca defender las circunstancias que hay ahora mismo. Las que hay ahora mismo son jodidas, pero nos toca defenderlas (...)

Y yo también soy muy escéptico con las declaraciones del consejero, que diga que si no somos competitivos, hay que cerrar. Cuando hay gente como ya he dicho antes, sin ayuda, está invirtiendo ahora mismo, y está intentando abrir minas. Por lo tanto, la competitividad a mí me suena mucho que en este sector, los que están ahora gobernando, las grandes empresas mineras, lo que son, son especuladores no son productores de carbón. Entonces como sólo están a especular con las subvenciones, pues entonces lo que les interesa a ellos es el tema de subvenciones y el seguir pensando que esto no es rentable.

De hecho nosotros estamos iniciando una línea de trabajo, para que a la Comunidad Económica Europea a través de nuestro eurodiputado Meyer, pida allí una auditoria de todas las ayudas mineras. Porque sospechamos que hay mucha corrupción detrás de todas estas ayudas mineras.

Igual que ahora hay caso Gurthel y otros casos por ahí muy llamativos, en los que los que aparecen cuentas en Suiza por todos los lados. Seguramente que con estas cuentas mineras también hay muchas cuentas en Suiza o en Caimanes o en cincuenta mil sitios de estos.

Por lo tanto, aquí hay que analizar la problemática en general; los causantes claro que sí, son, -de estos últimos coletazos de la crisis-, son el Partido Socialista con Zapatero y el cierre al 2018, y el PP ahora con estas posturas, lo que su ministro está teniendo de prepotencia y de falta de diálogo, y de recortar de donde no se puede recortar más”.

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “¿Más intervenciones? Tiene la palabra.”

D. LUDARIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Concejal del Partido Popular: “Vamos a ver. Yo creo que aquí no se trata de defender lo indefendible, porque lo que está haciendo Soria y más concretamente últimamente, vemos todos que está mal, porque únicamente no dialoga, y cuando alguien no dialoga pues está cerrando las puertas a todo.

Pero habría que preguntarse porqué no dialoga y eso a lo mejor, tanto el PSOE como Izquierda Unida, tiene la respuesta, no lo sé.

Aquí seguimos yendo en la línea del Gobierno, el Gobierno y el ministro lo están haciendo muy mal, pero también esta haciendo cosas bien y es no ceder al chantaje del empresario, y el chantaje del empresario que es el principal culpable de cómo están las cosas.

Yo hace tiempo solicité una reunión con Vitorino Alonso, se me dijo que se había solicitado, me gustaría que se me facilitara el escrito donde se pedía esa reunión. Porque sino se ha solicitado entonces es verdad que se está mintiendo.

Y quiero decir, que hay que volver en la línea de Vitorino Alonso, aparte de que el ministro lo esté haciendo mal.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “La reunión está solicitada desde el día que se dijo aquí o desde el día antes, porque coincidía con uno de los Plenos y el escrito está a su disposición, que se lo busquen en Archivo, que ahí lo tienen. Evidentemente, tiene todo el derecho de tenerlo. Está solicitada desde aquel momento. ¡Ah! Perdón. Si.”

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Ya que hiciste referencia sobre la moción nuestra, que se había presentado, y que había acusas de recibo de todo. Yo quería saber si en el punto número cinco, en el que se pide que con un plazo de 15 días, si las empresas no retiraran...o sea CMC y UMINSA, o retiraran los expedientes de regulación, si el Ayuntamiento como institución se lo ha solicitado ya, la retirada de las concesiones. Lo que dice este punto. Porque no es que no haya retirado los expedientes de regulación sino que ha metido otros muchos más bruscos todavía, con despidos.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Sí los aspectos concretos, de la moción se hizo la certificación, para mandarla a todos los sitios porque urgía, y lo que no se ha hecho es la segunda parte, efectivamente la moción establece una serie de cosas, que pasados los plazos hay que empezar a hacer. Entonces se empezarán a hacer”.

Conclusas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada bajo la modalidad de moción, y resulta aprobada con el voto favorable de doce miembros corporativos, –de los diecisiete de derecho que componen el Pleno-, a saber, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Mario Rivas López, del grupo MASS y don Severino Álvarez Méndez, doña Julia Suárez Martínez, don José Méndez Fernández y doña Asunción Pardo Llana, del grupo de Izquierda Unida, y tres votos en contra, correspondientes a doña Josefina Esther Velasco Trapiella, don Ludario Álvarez Rodríguez y D^a M^a. Rosario González Valverde, del grupo Partido Popular, hallándose ausentes los concejales D^a. M^a. Teresa Martínez López, del grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES, quedando elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Instar, al Presidente del Gobierno de España, a que proceda al cese inmediato del ministro de Industria, por su manifiesta incapacidad para resolver los problemas que su propio departamento ha generado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Industria, a la Junta de Castilla y León y al resto de Ayuntamientos mineros, con la petición expresa de que secunden esta propuesta.

5.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, INSTANDO AL GOBIERNO A QUE PROMUEVA LA RETIRADA DE LA LEY 10/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura al texto íntegro de la Moción, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, suscrita por su Portavoz, don Severino Álvarez Méndez, que dice así:

De acuerdo con lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Severino Álvarez Méndez portavoz del Grupo municipal de IU en el Ayuntamiento de Villablino, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento, con evidente afán de ocultación a los ciudadanos y ciudadanas, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras, extendiéndose el pago de las tasas judiciales a toda persona física y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en Sentencia de fecha 16 de febrero de 2012, consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que “Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se demostrase que la cuantía de las tasas.../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuesto en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia”. En consecuencia, la cuantía de las tasas no deben impedir u obstaculizar el acceso a la Justicia.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: “Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones”.

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la Justicia, y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de la tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU del Ayuntamiento de Villablino, somete a votación, para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

- **Pedir al Gobierno que promueva la retirada de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dejando sin efecto la misma.**
- **Pedir al Gobierno que garantice que nadie vea limitado su derecho de acceso a la Justicia por no poder hacer frente al pago de una tasa judicial.**
- **Remitir copia de la presente moción al Ministerio de Justicia y a la Presidencia del Gobierno de España**

Fdo. Severino Álvarez Méndez

*Portavoz de Grupo Municipal IU del Ayuntamiento de Villablino
En Villablino a 25 de Enero del 2013"*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Severino Álvarez Méndez, D^a Asunción Pardo Llana, D. José Méndez Fernández y D^a Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales D^a María Teresa Martínez López del Grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes, **INTERVENCIONES:**

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Esta es una moción que se está presentado en todos los Ayuntamientos en que tenemos representación. Es una moción genérica para toda España y bueno... la misma lectura lo ha dicho todo.

Aquí lo que se trata es que la clase baja, con la aplicación de esta Ley, la clase baja o clase media baja de España va a tener muy difícil el acceso a la justicia cuando realmente le afecte en algún aspecto. Porque no van a tener medios económicos para llegar y en otros casos porque va a ser más alta la tasa, que lo que vas a sacar o que el delito que te hagan a ti. Porque incluso hay tasas para multas de tráfico que son superiores, la tasa que lo que es la multa de tráfico; con eso ya no te queda ...¿para qué vas a recurrir, aunque tengas razón? Si realmente te van a cobrar más. Entonces...yo lo veo injusto y creo que el derecho a la justicia gratuita deberían tenerlo todos como personas pertenecientes a un país democrático, y entonces nada más, simplemente pasarlo al resto de los portavoces.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “¿Alguna otra intervención? Nosotros vamos a votar a favor esta moción, porque efectivamente creemos que dificulta cuando no impide, la universalidad del acceso a la justicia y por tanto, nosotros vamos a apoyar a esa moción.

Conclusas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada bajo la modalidad de moción, y resulta aprobada con el voto favorable de doce miembros corporativos, –de los diecisiete de derecho que componen el Pleno-, a saber, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Mario Rivas López, del grupo MASS y don Severino Álvarez Méndez, doña Julia Suárez Martínez, don José Méndez Fernández y doña Asunción Pardo Llana, del grupo de Izquierda Unida, y tres votos en contra correspondientes a doña Josefina Esther Velasco Trapiella, don Ludario Álvarez Rodríguez, M^a. Rosario González Valverde, del grupo Partido Popular, hallándose ausentes los concejales D^a. M^a. Teresa Martínez López, del grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES, quedando elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno que promueva la retirada de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dejando sin efecto la misma.

SEGUNDO.- Pedir al Gobierno que garantice que nadie vea limitado su derecho de acceso a la Justicia por no poder hacer frente al pago de una tasa judicial.

TERCERO.- Remitir copia de la presente moción al Ministerio de Justicia y a la Presidencia del Gobierno de España.

5.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura al texto íntegro de la Moción, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, suscrita por su Portavoz, don Severino Álvarez Méndez, que dice así:

“Severino Álvarez Méndez como portavoz del Grupo municipal de IU en el Ayuntamiento de Villablino, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del día 17 de mayo de 2012 se aprobó el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, *“de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.”*

Este Real Decreto Ley ha supuesto un cambio significativo en la concepción de la atención sanitaria y se ha llevado a cabo sin un debate previo no solo en el Parlamento sino también con entidades profesionales y sociales en este campo.

En el Capítulo I, concretamente en el artículo primero, se establecen las condiciones para acceder al “derecho a la asistencia sanitaria en España”, unas condiciones que están en vigor desde el 1 de septiembre y que restringen el derecho a múltiples colectivos como:

- Personas con nacionalidad, mayores de 26 años residentes en España que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.
- Personas con nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que carezcan de certificado de residencia en España y/o no puedan acreditar su situación de paro involuntario.
- Extranjeros nacionales de países terceros que carezcan de autorización de residencia en España.

Para éste último colectivo, cifrado en unas 150.000 personas, el Real Decreto prevé únicamente la atención sanitaria de urgencias (salvo en el caso de mujeres en proceso de gestación y los menores) como único supuesto de asistencia médica, volviendo a una concepción restrictiva que no aporta valor alguno a nuestra sociedad y que se erradicó en el año 2000 con la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000.

Esta situación, supone el paso atrás mencionado y, en la práctica, además de un cambio en la concepción de Universalidad en el acceso a la salud pública, una vulneración del principio de equidad que guiaba hasta el momento las políticas de sanidad de este país. Esta situación puede provocar no sólo el colapso de las zonas de urgencia de los hospitales españoles, aumentando –paradójicamente– los costes en la atención sanitaria a la población, sino también dividir a la sociedad en ciudadanos de plenos derechos y no-ciudadanos o ciudadanos sin derechos.

Asimismo, la propuesta de la atención de estas personas a través de convenios entre las Comunidades Autónomas y ONG sigue vulnerando la vocación de universalidad de nuestro sistema sanitario y no haría sino ahondar en la brecha arriba señalada creando sistemas de atención sanitarias paralelos.

ACUERDOS:

1. Desde el Ayuntamiento de Villablino manifestamos nuestra disconformidad con el contenido de este Real Decreto Ley.

2. Exigir al Gobierno a que retire este Real Decreto Ley.

3. Instar a la Junta de Castilla y León, para que retire de su agenda política cualquier pretensión de avanzar en la privatización de la gestión de la sanidad pública de Castilla y León

4. Dirigirse a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes de Castilla y León con la finalidad de promover, ante el Gobierno del Estado, un PACTO POR LA SANIDAD que consolide nuestro Sistema Nacional de Salud y que asegure la cohesión social y la equidad para todos los ciudadanos. Un pacto que incluya a las fuerzas políticas, sindicales y de profesionales, a la industria y a los colectivos de pacientes que permita que nuestro SNS siga siendo uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo.

5. Dar traslado de los acuerdos de esta moción:

- Al Presidente del Gobierno y Junta de Castilla y León.
- A Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y de les Cortes de Castilla y León
- A la Ministra de Sanidad.

Fdo. Severino Álvarez Méndez
Portavoz de Grupo Municipal IU del Ayuntamiento de Villablino
Villablino a 25 de Enero del 2013”

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Severino Álvarez Méndez, D. José Méndez Fernández, D^a Asunción Pardo Llana y D^a Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes los concejales, D^a. M^a. Teresa Martínez López del Grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes, **INTERVENCIONES:**

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Con esta Ley lo que se hace una vez más, es excluir a una parte de la sociedad, precisamente la más necesitada. Y lo que nosotros no entendemos es porqué se quieren cargar “la joya de la Corona”, como se suele decir, porque precisamente la Sanidad, es lo único que nos envidia el resto de países del mundo a España; el sistema sanitario que teníamos, que funcionaba perfectamente, que cumplía con las necesidades de salud de los ciudadanos. Y esto rompe una vez más con los elementos básicos que la sociedad tiene para su bienestar.

Entonces, nosotros tampoco entendemos el porqué una gestión privada de un centro sanitario sale más barato que una gestión pública. Cuando tú al funcionario ya le pagas un sueldo por realizar un trabajo y las empresas no se meten a gestionar nada, si no sacan un beneficio. El beneficio que sacan esas empresas tiene que arrancarse de algún sitio, nosotros sospechamos que se va a arrancar de los servicios que se presten a los enfermos. No se pueden sacar los beneficios de otro sitio. Nada más que reduciendo costes en lo que es básico, que es la salud.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “¿Alguna otra intervención? Nosotros sólo para anunciar que la vamos a apoyar. Pasamos entonces a la votación”.

Conclusas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada bajo la modalidad de moción, y resulta aprobada con el voto favorable de doce miembros corporativos, –de los diecisiete de derecho que componen el Pleno-, a saber, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Mario Rivas López, del grupo MASS, y don Severino Álvarez Méndez, doña Julia Suárez Martínez, don José Méndez Fernández y doña Asunción Pardo Llana, del grupo de Izquierda Unida, y tres votos en contra correspondientes a doña Josefina Esther Velasco Trapiella, don Ludario Álvarez Rodríguez y M^a. Rosario González Valverde, del grupo Partido Popular, hallándose ausentes los concejales D^a. M^a. Teresa Martínez López, del grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES, quedando elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Desde el Ayuntamiento de Villablino manifestamos nuestra disconformidad con el contenido de este Real Decreto Ley.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno a que retire este Real Decreto Ley.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León, para que retire de su agenda política cualquier pretensión de avanzar en la privatización de la gestión de la sanidad pública de Castilla y León.

CUARTO.- Dirigirse a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes de Castilla y León con la finalidad de promover, ante el Gobierno del Estado, un PACTO POR LA SANIDAD que consolide nuestro Sistema Nacional de Salud, y que asegure la cohesión social y la equidad para todos los ciudadanos. Un pacto que incluya a las fuerzas políticas, sindicales y de profesionales, a la industria y a los colectivos de pacientes que permita que nuestro SNS siga siendo uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos de esta moción:

- **Al Presidente del Gobierno y Junta de Castilla y León.**
- **A Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y de las Cortes de Castilla y León**
- **A la Ministra de Sanidad.**

ASUNTO NÚMERO SEIS.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Tienen la palabra los Portavoces de los Grupos.”

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Vamos a ver. Yo quiero hacerte varias preguntas; en primer lugar, preguntar por las obras de La Plaza, porque al parecer ha remitido la Junta de Castilla y León un escrito al Ayuntamiento solicitando información sobre las obras, a raíz de la denuncia que había por los ciudadanos. Pregunto que es lo que pide la Junta de Castilla y León y que medidas se van a tomar por parte del Ayuntamiento.

Después, preguntarte por la multa: En qué proceso se encuentra, y qué plazos hay en cada uno de los procesos que el otro día nos explicabas.

Y una nueva pregunta también: Como sabes, hemos metido una solicitud de varios informes para lo que es el control fiscal que tenemos que hacer la oposición, y se nos han facilitado dos de ellos, y media parte de otro de ellos. Entonces, queríamos saber cuando se nos va a facilitar el resto, y pedirte que fuera con la mayor urgencia posible.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Vamos a ver. En las obras de La Plaza, lo que se nos pregunta desde la Junta es precisamente cuáles son los problemas que están denunciando los ciudadanos y qué es lo que vamos a hacer para intentar solucionarlos.

Evidentemente, el problema: Ahora mismos están los redactores del proyecto, son los que tienen que presentar el modificado y el razonar cuáles son las causas que han encontrado y qué causas hay que justifican el asunto. Y nosotros, una vez que eso esté, los señores concejales lo van a conocer, porque el modificado hay que traerlo necesariamente a Pleno, primero a comisión y después a Pleno; como el resto de las Administraciones, van a tener cumplida cuenta de qué es lo que sucede.

Respecto a la multa, está en período voluntario, que se acaba el 20 de febrero, -el período voluntario-, y después en caso de que no se hiciese efectivo el pago, o se hiciese alguna propuesta de pago que hasta el momento no ha llegado a este Ayuntamiento, ninguna propuesta, entraríamos en el período ejecutivo que lo lleva la Diputación Provincial como ustedes saben. En el caso de que haya alguna propuesta en los días que quedan, se hará una reunión con los portavoces de los grupos para que inmediatamente ustedes la conozcan.

Respecto a la solicitud de informes del grupo Izquierda Unida, se les han facilitado todas las cosas, que son, los informes habituales que obran en el Ayuntamiento y que por tanto tienen ustedes derecho directo a ellos como miembros corporativos que son. Y no se han hecho, no se les ha proporcionado por el momento algunos de los informes que requieren un trabajo a mayores de la intervención o de la Secretaría. Le damos la palabra a la Concejala de Hacienda.

Pero con carácter general, toda la documentación que obra en el Ayuntamiento, para ejercer evidentemente el derecho de control y fiscalización está a disposición de los miembros Corporativos, y en el momento en que esté preparada se les entrega.

Cuando hay que elaborar informes específicos hace falta que haya disponibilidad, y ahora mismo tanto Intervención como Tesorería, como la propia Secretaría, tienen una serie de documentos oficiales que hay que mandar en plazo, que impiden que se puedan dedicar a otra cosa. Eso no quiere decir que no se vayan a hacer, quiere decir, que en este momento no se pueden proporcionar, porque es físicamente imposible que se dediquen a hacer unos informes específicos que impedirían que hicieran el trabajo ordinario.

Y saben ustedes que está regulado el derecho a la documentación que tienen los miembros Corporativos pero también establece en determinados aspectos que no puede intervenir negativamente en lo que es el procedimiento normal del funcionamiento del propio Ayuntamiento. Por tanto, habrá cosas que tendrán que esperar o que se tratarán en la comisión correspondiente.

Y ahora le damos la palabra a la concejala de Hacienda”.

D^a. HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Concejala de Hacienda: “Gracias. Vamos a ver. Aquí hubo una comisión de Hacienda y yo creo que contesté allí, en la comisión, lo que pasaba con esta documentación.

En primer lugar, lo primero que habíais pedido eran los informes trimestrales: No existen, porque no se ha mandado ninguno, la obligación empieza este año.

El certificado resumen según capítulos, correspondientes a las liquidaciones: Ayer se presentó la liquidación del 2012 provisional. La otra, en el momento en que tenga tiempo, intervención lo realizará, porque creo que también quedó claro, no porque lo dijera la concejala de Hacienda, sino porque lo dijo el propio interventor que este mes necesitaba hacer su trabajo, y que no pueden estar en otros temas.

Y luego, respecto a las quitas e intereses de demora, lo que nos hemos ahorrado por los pagos, yo creo que dejé allí claro en la comisión que ese cálculo no se ha hecho, porque no...o sea yo puedo dar algún ejemplo: Por ejemplo lo que nos hemos ahorrado con la sentencia de BOCSA; a BOCSA se le debía dos millones de euros, y un millón y medio eran de intereses, entonces ahí tenemos un ejemplo. Pero no se ha calculado en todas.

Puedo decir, en el caso de Conservación de Viales, tenían una sentencia y en otra serie de empresas, pero desde luego acreedores que no tenían una sentencia judicial, lo que está claro es que nos hemos ahorrado dinero, porque si ahora vamos a pagar un 5%, en una sentencia, el interés de demora puede llegar hasta un 12 %.

Entonces yo creo que nos ahorramos dinero, el resto de la documentación se irá facilitando en el momento en que esté.”

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bien, no sé si hay más temas en el punto de Control y Fiscalización .Pasamos a ruegos y preguntas.”

ASUNTO NÚMERO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “De nuevo tienen la palabra los portavoces de los grupos”.

D. SEVERINO ÁLVAREZ MÉNDEZ, Portavoz de Izquierda Unida: “Es una pregunta, al concejal de Obras, a Toño, sobre el Puente de Barcenachana, que al parecer quedaste con M^a. Teresa un día que sí venía el ingeniero o algo así a ver el asunto, y que ella hoy no puede estar por asuntos personales, pero me pide que te pregunte, a ver qué pasa con ese asunto”.

D. JOSÉ ANTONIO FRANCO PARADA, Concejal de Obras: “Habíamos quedado de que íbamos a llevar la empresa que está haciendo la obra de La Plaza; a ese ingeniero yo le pedí que fuera conmigo a ver aquello, y a ver que solución podíamos darle. Habíamos quedado de ir, pero fue cuando nevó la última vez, volvió a nevar, pero yo estoy con él pendiente de ir”.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

D^a. ANA LUISA DURÁN FRAGUAS, Alcaldesa: “Bien, pasamos a `Informes de Presidencia`, y el primer punto que yo quería explicarles a los miembros corporativos es el tema de la reunión que hemos tenido hace unos días los Ayuntamiento mineros, la reunión de ACOM con el Comité de Empresa de Coto Minero Cantábrico y de UMINSA.

Ahí se nos pidió, como ya les comenté, que se pasará a los Plenos la declaración conjunta que ellos habían presentado, que nosotros ya habíamos aprobado en un Pleno bastante anterior y que siguiéramos impulsando las distintas reuniones. Comunicarles que ya tenemos fecha, que es para el 1 de febrero en León, con las federaciones estatales tanto de UGT como de Comisiones.

Se han pedido también tanto al Presidente del Principado de Asturias como al Presidente Herrera, y se nos ha pedido también que lo hagamos llegar a través de nuestros eurodiputados a los comisarios que tienen algo que decir en este caso, que sería el Comisario de Mercado Interior que es Michel Barnier, y el Comisario de Empleo y Asuntos Sociales que es el Húngaro Andor.

También les quería comentar que ya salió al hilo de lo que habíamos hablado, que estamos recibiendo los acuses de recibo de las mociones que se han enviado, referente a la minería tanto la primera que se aprobó que es la declaración conjunta, como la segunda a propuesta de izquierda unida, y también hemos recibido acuse de recibo de la referente al `Copago Sanitario`, que también...bueno los acuses de recibo es que lo han recibido, y se lo pasan a los órganos correspondientes.

También comunicarles que ya sabemos aproximadamente, que la cantidad del fondo que creamos para ayuda a todas las personas que están pasando dificultades en la Comarca, que supone alrededor de unos 4.000 euros, y que la concejal de Asuntos Sociales hará una reunión con los portavoces de los grupos, para ver cuál es el mejor sistema para atender a las necesidades de la gente, y decidirlo entre todos.

También tengo que comunicarles, y no es una buena noticia, que se había solicitado como ustedes saben a la Consejería de Educación la posibilidad de que nuestros institutos impartieran unas enseñanzas específicas, como sería el título de Técnico Deportivo, de Técnico Deportivo Superior en deportes de invierno, y otro de Técnico Sociosanitario.

Tenemos respuesta sobre el primero, el de Técnico Deportivo, y Técnico Deportivo Superior, en la cual nos dice que el Real Decreto que establece los requisitos mínimos de los centros de formación de los técnicos de deporte de invierno, determina una serie de requisitos que se desglosan en: Requisitos materiales, espacios de uso administrativo y docente genérico, requisitos de las instalaciones y equipamientos docentes deportivos, requisitos de seguridad y responsabilidad y requisitos de titulaciones de profesorado. Y todos ellos hacen inviable en la situación económica actual, que estas enseñanzas se puedan impartir en cualquier de los dos I.E.S de Villablino.

Dejan abierto por el momento el tema de Técnico en Atención Sociosanitaria para que lo valore la Dirección Provincial de Educación, y nos hemos dirigido también a la Directora Provincial para pedirle que dé un informe positivo, para que al menos esa titulación se pudiese dar en nuestra Comarca.

Insistiremos con el tema de Técnico Deportivo Superior, Especialidades de Deportes de Invierno, porque nos parece que es una oportunidad de formación y de trabajo para la gente de la Comarca y vamos a seguir peleándolo.

Y por último, comunicarles que en el tema... que supongo que no está la Pedánea de Caboalles, pero supongo que también querrá saber que más se está haciendo en el tema del cierre del Árbol en Caboalles que había salido en el Pleno anterior.

Hemos estado juntas en varias reuniones, respecto a ese tema y desde el Árbol, los responsables del Árbol nos dicen que en el momento que haya una nave o sitio que les sirva para que cumpla los metros, que no tienen inconveniente en abrirlo a pesar de que es un centro deficitario y en ello se está trabajando. Hay algunas propuestas sobre la mesa, alguna que ha hecho la propia Pedánea de Caboalles y que tiene que ver también, tiene relación con el supuesto pago de la multa, pero que veremos en el momento en que tengamos alguna propuesta desde el otro lado”.

La Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará la Sra. Alcaldesa, y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.